TOMO LXXVIII — Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1925 — Núm. 5631

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General haciendo consideraciones sobre las cantidades de dinero entregados al Inspector General de Bancos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Naciona. de Administración. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Honorable Asamblea General: Con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional recibió la ley sancionada por Vuestra Honorabilidad por la cual se le autoriza para aceptar el convenio firmado ad referéndum entre el Inspector General de Bancos y el Consejo de Tenedores de Títulos Extranjeros en Londres, así como lo acordado por el mismo funcionario con el Banco de París y de los Países Bajos.

Por esa misma ley se autoriza también al Poder Ejecutivo para entregar al Inspector Genearl de Bancos, señor Leopoldo Hughes, la cantidad de cinco mil pesos como remuneración de gastos extraordinarios y como compensación a los importantes servicios prestados al país.

El Consejo Nacional, sin perjuicio de haber promulgado con esta fecha la ley referida, y a fin de penetrarse debidamente de los verdaderos propósitos de Vuestra Honorabilidad acordó dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitándole quiera determinar cuál ha sido la intención del Poder Legislativo al asignar esa suma de dinero al citado funcionario.

En efecto, ha surgido la duda de que Vuestra Honorabilidad desconociera con exactitud las cantidades que ya habían sido entregadas administrativamente al señor Inspector de Bancos y que la suma establecida en esa ley fuera únicamente con el propósito de regularizar las entregas efectuadas con anterioridad o que, por le contraric, se quiera asignar á dicho funcionario una nueva suma de 5.000 pesos.

El Consejo cree conveniente informar a Vuestra Honorabilidad que por resolución de 12 de Mayo del año próximo pasado, al confiársele al señor Hughes la misión relacionada con los servicios de las deudas externas, se dispuso que se le entregara la suma de tres mil pesos, destinada a atender los gastos que le originase la comisión referida. Dicha erogación fué imputada a la partida que para gastos y comisiones de las deudas externas fija la ley de Presupuesto.

Posteriormente se dictó la resolución de 29 de Julio de 1924, en virtud de la cual se efectuó un giro telegráfico por la suma de 200 libras esterlinas, cuya cantidad se imputó al rubro "Comisión y gastos de la Deuda Consolidada".

Con fecha 3 de Noviembre, habiendo regresado al país el señor Inspector de Bancos, el Consejo Nacional resolvió, en mérito a la comisión confiada a dicho funcionario y por el hecho de que su estada en Europa le había ocasionado gastos de importancia, y teniendo en cuenta también que las gestiones a su cargo fueron llenadas a satisfacción del Gobierno, asignarle la suma de pesos 3.000.00, a imputarse asimismo, a la partida que para gastos y comisiones de las deudas externas fija la ley de Presupuesto.

Deja así cumplido el Consejo Nacional su propósito de enterar a Vuestra Honorabilidad de los antecedentes a que se ha referido y que tienen relación con la ley de fecha 21 del corriente.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.— Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Sanidad Militar — Solicita que la División Construcciones Militares inspeccione los sótanos del nuevo edificio. —Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de la llegada del R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

3—Dirección de Vialidad — Da cuenta de que la chata "H. H. número 19" ha cometido una infracción al Reglamento de Tráfico Fluvial, en el puente giratorio sobre el arroyo "Las Vacas". — Con lo informado, pase al Ministerio de Obras Públicas.

4—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 9.00, importe que le adeuda el Regimiento de Caballería número 5. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 15.00 que le adeuda el Juzgado Militar de 2.o turno. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución relativa al pago de los gastos originados por el vapor "Corsario" con motivo de su estadía en el varadero. — Pase a la Dirección de la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con la queja recibida por el soldado del Regimiento de Caballería número 6, Ceferino Carballo. — Espérese la remisión del sumario.

8—Escuela Militar de Aviación — Comunica que dió cumplimiento al auto del señor Juez Militar en el sumario instruído al alférez Enrique Ferrando. — Enterado, archívese.

9—Francisca Dorotea y Luis Martínez — Sobre pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que los interesados justifiquen su identidad.

10—Compañía del Gas y Dique Seco —Solicita privilegio de paquete para el vapor "Vasilevusa". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Compañía del Gas y Dique Seco —Solicita certificado de presentación el privilegio anterior. — Expídase.

12—Guillermina Martirené de Pietra — Solicita modificación de cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la aprobación del pilego de condiciones para llamar a licitación pública para adquirir seis chassis "Ford". — Aprobado, devuélvase.

14—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista "Premios de constancia" el ex soldado José Rogi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Héctor J. Blanco, teniente — Solicita la liquidación de sus compensaciones. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita reintegro de $ 34.75, cantidad que le fué descontada en Setiembre próximo pasado por concepto de Judiciales en que está afectado el sueldo del teniente Pedro Toranza. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

17—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 20.00 que le adeuda la Capitanía General de Puertos. — Con lo informado, devuélvase al "Diario Oficial".

18—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de matrícula al vapor "Niger". — Enterado, archívese.

19—Angela Cossi, pensionista militar —Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Rivera Travieso, teniente de navío — Solicita la antigüedad en su empleo. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

21—Catalina Porro — Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—María Etcheverry — Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Batallón de Infantería número 8

—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 6.06 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Batallón de Infantería número 8 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 14.85 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Batallón de Zapadores — Solicita autorización para comprar una central telefónica para 5 estaciones. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Augusto Revel y Compañía — Solicitan el pago de la cuenta que adjuntan proveniente de suministros de medicamentos para el servicio veterinario del Regimiento de Artillería número 3. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Da cuenta del resultado de la misión oficial al Perú. — Comuníquese a quiénes corresponda.

28—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita se le conceda el uso oficial del Telégrafo Nacional. — Pase al Ministerio de Industrias.

29—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita se le conceda el uso oficial de la Telegrafía sin Hilos. — Pase a informe de la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el número 1097 del "Registro Oficial del Ecuador", correspondiente al 13 del pasado Junio. — Pase a la Escuela Militar.

31—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita el canje de 215 sables. —Vuelva al Ministerio del Interior.

32—Juzgado Militar de Instrucción— Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Zapadores número 1 dé cumplimiento al auto de fojas 50 vuelta del sumario del cabo Mario Zárate. — Pase al Estado Mayor del Eército.

33—Serafín Ledesma — Ofrece los libros de lectura que indica para las escuelas de instrucción primaria en el Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Enero de 1925.

1—Autorízase la enajenación de títulos que componen el capital de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones hasta obtener la cantidad de $ 28.664.00, importe de sus obligaciones correspondientes al mes de Enero corriente.

2—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas propias $ 70.06 en el pago de gastos correspondientes al mes de Diciembre último.

3—Declárase pensionista del Estado a don Apolinario Pérez en su carácter de maestro vareliano.

4—Idem ídem a doña Emma Catalá de Princivalle.

5—Idem ídem a don Joaquín R. Sánchez.

6—Idem ídem a doña Elvira Zamarripa de Miranda en su carácter de viuda del maestro vareliano don Eduardo Miranda.

7—Idem ídem a la señora Hortensia P. de Cayasiale, madre viuda de la maestra doña Argilo Gayssiala.

8—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir de sus "Eventuales" $ 80.000 en la adquisición de papel de diario para el uso de sus oficinas.

9—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Diciembre último.

10—Desestímase la propuesta de la Universidad formulada a favor de don Emilio Lussich para sustituir al ecónomo y encargado de la venta de sueros del Instituto de Higiene Experimental en uso de licencia.

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Fontaina del cargo de auxiliar de la Tesorería de la Universidad y nómbrase para subrogarlo al señor Luis Oscar Pérez.

12—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la cuenta que adeuda a la Administración del "Diario Oficial" el Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo.

13—Nómbrase a la señorita Antonia de Vega ayudante del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

15—Dispónese el pago de los gastos que se le han originado al ingeniero don Alberto Trigo con motivo de la tasación practicada en el Biarritz Hotel-Casino de Punta del Este. La erogación será imputada a "Eventuales".

16—Declárase pensionista del Estado a la señora Eusebia Riestra de la Fuente en su carácter de maestra vareliana.

17—Idem ídem a la señora María Herrera de Duro.

18—Idem ídem a doña María del Carmen Iglesias.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Enero de 1925.

Ramón Lema Martínez, español.
Héctor Piampiani, italiano.
Modesto Lorenzo, español.
Dip Mauad, sirio.

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita se disponga que las Oficinas dependientes de este Ministerio remitan ejemplares de las obras que editan a la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones. — Transcríbase a la Universidad, Consejos de Patronato de Delincuentes y Menores, de Enseñanza Primaria y Normal, Registro del Estado Civil, Biblioteca Nacional, Archivo y Museo Histórico, y téngase presente por Secretaría.

2—Registro de Embargos y Traslaciones de Dominio — Nota del señor Director solicitando licencia por razones de enfermedad. — Al señor médico de los empleados.

3—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes relacionados con la autorización solicitada por el señor Director del Registro del Estado Civil para adquirir un "Mimeógrafo Edison Dick". — A la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio de Industrias — Adjunta las cuentas adeudadas por la Fiscalía de lo Civil a la Administración del "Diario Oficial". — Pase al señor Fiscal de lo Civil.

5—Se conceden las siguientes licencias — Doce días, por razones de enfermedad, al señor Agente Fiscal Letrado de Minas doctor Fermín Huertas Berro; 10 días al señor Agente Fiscal Letrado de Artigas doctor A. Osvaldo Santini y 6 días, al señor Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo doctor Marcelino Izcua Barbat.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Enero de 1925.

1—Se dispone pasar al Fiscal de Hacienda para la instalación del juicio correspondiente los antecedentes relacionados con la expropiación a doña Pilar Alonso de Vigil de una parcela de terreno con destino a la construcción de una casilla para vivienda del personal encargado de la conservación de la carretera a la estación Las Toscas.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco comprendido entre los kilómetros 2-207 y 3-162.

3—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de pavimento de hormigón construídos en la carretera a Florida comprendidos entre los kilómetros 8-974 al 10-460 y 11-460 al 12-122, así como se dispone la devolución de las retenciones que por concepto de garantía de construcción de los mismos fueron hechas, por la suma de $ 8.570.53 a la Sociedad Anónima Wayyss y Freytag.

4—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a los señores B. A. Barrere la suma de $ 273.60, importe de su cuenta por suministro de nafta a la Sección C de la Dirección Puerto de Montevideo.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 654.70, importe de las cuentas provenientes del suministro de bolsas, fulminantes, papel esmeril, gastos de comida, arreglo de maquinarias, etc. originados en Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad con motivo de las obras en la carretera a San Jacinto y ramal al Sauce.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 32.00, importe de las cuentas provenientes del transporte de materiales y limpieza, arreglo de una máquina, en los meses de Agosto, Octubre y Diciembre próximo pasados, con motivo de los estudios que practica la División de Vialidad en los pasos de Empedrado, Moirones y Ataques.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 459.63, importe de las cuentas provenientes del transporte de bultos, suministro de portland, acero, alambre, hierro redondo, aceite, forrajes, etc., a la Dirección de Vialidad durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados con motivo de las obras: camino Minas-Aiguá y carretera a la barra.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.56, importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por almacenaje en Octubre de 12 bultos conteniendo máquinas para la cantera de Isla Mala.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 78.09, importe de la cuenta de los señores F. Susena e Hijos por suministro de tablones de pino tea, alfajías y tirantes a la División de Vailidad en Noviembre próximo pasado con destino a la cantera de Isla Mala.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 987.64, importe de las cuentas provenientes del suministro de caños, codos de hierro galvanizado, pintura, aceite, etc., en Octubre y Noviembre próximo pasados a la Dirección de Arquitectura con destino a las casas económicas de La Teja.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 356.50, importe de la planilla de jornales y comida por Octubre próximo pasado del personal de ma-

rineros, foguistas, etc., de las embarcaciones que se utilizan en los estudios del paso de Casas Blancas.

12—Idem ídem por la suma de pesos 419.20, por Noviembre próximo pasado.

13—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 15.00, importe del alquiler por Noviembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras de mejoras del bajo río Negro.

14—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de las planillas de jornales correspondientes a la 1.a y 2.a quincenas de Diciembre próximo pasado, utilizados en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, y se libra orden de pago por la suma de $ 130.97, destinada a reintegrar dicho adelanto.

15—Se confirma el pago anticipalo hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 536.04, importe de las cuentas por concepto de alquiler del local que ocupa la oficina encargada de las obras de mejoramiento del bajo río Negro y por extracción y transporte de 400.800 kilogramos de piedra durante el mes de Diciembre próximo pasado con destino a la obra mencionada, y se libra orden de pago por la referida suma destinada a reintegrar el mencionado adelanto.

16—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 120.00, importe del viático devengado por el señor Eneas Villa en Octubre próximo pasado con motivo de los estudios que se efectúan en el paso de Casas Blancas y se libra la orden de pago correspondiente.

17—Idem ídem por $ 120.00, correspondiente a Noviembre próximo pasado.

18—Idem ídem ídem ídem por $ 48.00 por 12 días de Diciembre próximo pasado.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.26, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por almacenajes en Enero y Febrero y fletes en Marzo de 1923 de 1.600 kilos de sulfato de alúmina con destino a la Subinspección de Saneamiento de Paysandú.

20—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 7.85, importe de las cuentas provenientes del suministro de libretas, tinta, cera, etc., en Noviembre próximo pasado a la oficina encargada de los estudios del paso de Casa Blanca y se libra la orden de pago correspondiente.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 15.00, importe de los jornales devengados en Diciembre próximo pasado por don Lorenzo Silva, don Nicasio Flores y don Nemesio Lemos como marineros del vapor "C 3" que se utiliza en los estudios del paso de Casas Blancas y se libra la orden de pago correspondiente.

22—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 19.88, importe de las cuentas por concepto de comidas, fletes de encomiendas, conducción de aparatos y materiales en Diciembre próximo pasado con motivo de los estudios del paso de Casas Blancas.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.803.50, importe de las cuentas de los señores Carlisle y Compañía por suministro en Julio, Octubre y Noviembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad de fulminantes, gelatina, mechas y pinzas para barrenos, con destino a las obras de las carreteras a San Jacinto, Florida y San José.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 937.01, importe de las cuentas de los señores Besio Hermanos por suministro en Julio y Noviembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad de forrajes, nafta, aceite y barras de hierro redondo con destino a las obras de las carreteras a Florida y San José.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 196.20, importe de las cuentas provenientes de manutención de un caballo, alquiler de cuadra, cochera, limpieza, etc., suministro de postes de curupay, etc. en Diciembre próximo pasado con motivo de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 124.36, importe de las cuentas por concepto de transportes encomiendas y suministro de kerosene, jabón, estopa, algodón, etc., y membretado de 500 sobres con destino a la Oficina de Navegación Interior.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 1.184.04, importe de las planillas de sueldos y jornales por Diciembre próximo pasado y 2.a quincena del mismo del personal del servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas y se libra la orden de pago correspondiente.

28—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 2.251.91, importe de las planillas de jornales devengados en la primera quincena del corrriente mes por el personal obrero de la Sección B. (Conservación de Obras) de la mencionada Dirección.

29—Se confirma el pago de la suma de $ 9.013.92, importe de las planillas de jornales, gastos de locomoción, comidas, sueldos del personal obrero y de Administración y Dirección de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo correspondientes a la primera quincena del corriente mes.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 100.50, importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado al Ministerio y sus dependencias en Noviembre próximo pasado.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 919.85, importe de la cuenta del Vivero Nacional por suministro en Agosto próximo pasado de eucaliptus, robles, etc. con destino al Parque Nacional de Carrasco.

32—Se acepta la renuncia de don Bonifacio Agüero del cargo de marinero del pontón-faro del Banco Inglés y se nombra en su reemplazo a don Andrés Venerello.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 64.16, importe de los gastos de locomoción del artiquecto Domingo Sanguinetti desde el 1.o de Enero de 1923 al 19 de Noviembre de 1924 con motivo de las obras "Casas Económicas de La Teja" y las cuentas de los señores Echecoin y Compañía y V. Destéfani por suministro de artículos con destino a las mismas obras.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 196.94 destinada a abonar a don José Maisonave el importe de la parcela que le fué expropiada con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, compuesta de 5.867 m2.57.

35—Se confirma la resolución de la Administración General de Faros que impuso el pago del impuesto de faros al vapor chileno "Llanquihu" en el viaje efectuado en Setiembre de 1923, de la que reclama la firma Chadwick, Weir y C.o Ltd., agente del mismo.

36—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de pesos 214.60, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía., $ 2.40, y Enrique J. Vidal, $ 212.20, por suministro de artículos a la Dirección Puerto de Montevideo con destino a la construcción del varadero de La Teja y por flete desde el puerto de La Paloma a Montevideo en Setiembre próximo pasado de 53 bultos.

37—Se confirma el pago anticipado por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 550.15, importe de las planillas de jornales devengados en la segunda quincena de Diciembre próximo pasado por el personal obrero de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.001.91, importe de las cuentas por suministro a la Dirección de Saneamiento en los meses de Julio a Noviembre de 1924, de estados, planillas, libros, aceite, pinceles, etc. y transporte de materiales para el consumo de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 30.24, importe de las cuentas por suministro a la Dirección de Saneamiento en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados de nafta y formularios de partes diarios y transporte de Central a Peñarol y Sauce de encomiendas y plantas con motivo de las obras de provisión de agua al referido pueblo del Sauce.

40—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 255.73, importe de las cuentas por suministro de artículos sanitarios y 180 bolsas de portland para las obras de reconstrucción del parapeto de la escollera Oeste.

41—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 25.00 que por concepto de bonificación de pesos 5.00 diarios le corresponde al buzo don José Merlino por trabajos realizados en la dársena fluvial durante los días 8, 10, 18, 23 y 25 de Setiembre próximo pasado.

42—Se autoriza a la Comisión Financiera para abonar la suma de $ 1.173.20, importe de las cuentas de la Anglo Mexican Petroleum Company por suministro al gánguil "E 7" en Noviembre y Diciembre de 1924 de 58.800 kilos de fuel oil.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.419.30, importe de las cuentas provenientes del suministro a la Dirección de Saneamiento de 4 cintas para máquinas de escribir y por tranporte de Central a Salto, Paysandú y Mercedes en Enero, Mayo, Abril y Junio de 1924 de sulfato, nafta, kerosene, caños, cal, carbón, etc. con destino a las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades mencionadas.

44—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 19.00, importe de la cuenta de la Anglo Uruguayan Coal Company por suministro de 1.000 kilos de carbón de fragua en Noviembre próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo.

45—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 38.40, importe de la cuenta de los señores Casarino Hermanos por suministro a la Dirección del Puerto en Noviembre próximo pasado de 6 latas de aceite de lino con destino a la obra de reconstrucción del varadero de La Teja.

46—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para devolver a la Ribereña del Plata la suma de $ 912.00, importe del 10 o|o que le fué retenido como refuerzo de garantía sobre la suma de $ 9.120.00, importe de las cuentas cobradas en Enero de 1923 por suministro de carbón a la Sección Dragado y no conocerse en esa fecha el resultado de los análisis del carbón.

47—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir con destino a la construcción de la línea férrea de San

Carlos a Rocha una parcela de terreno de propiedad del señor Francisco González, ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado y compuesta de 9,392 m2 70 y cuyo importe asciende a la suma de $ 75.14.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 50.189.86, importe de la planilla de jornales devengados en Diciembre próximo pasado por el personal ocupado por la Dirección de Vialidad en las obras de construcción y conservación de puentes y carreteras.

49—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno de propiedad de don Benjamín del Puerto, en la 7.a sección judicial de Minas, con una superficie de 1 hectáreas 4.300 m2.

50—Se autoriza el pago al peón caminero extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, don Antonio Acevedo, de la suma de $ 126.00 por concepto de los medios sueldos que le fueron retenidos en los meses de Setiembre de 1922 a Febrero de 1923, con motivo de su suspensión decretada a causa de su enjuiciamiento por heridas a don José Benítez.

51—Se libra orden de pago por la suma de $ 236.10 destinada a tomar en el Royal Bank of Canadá un cheque sobre Londres a favor de los señores Ransomes, Simis, y Jafferies por £ 48 para pago del cigüeñal destinado al motor que funciona en la cantera de Suárez, cuya adquisición se autorizó con fecha 9 de Agosto próximo pasado.

52—Se autoriza el pago a la Compañía de Obras Públicas (Sociedad Anónima) de la suma de $ 13.640.69 en que ha quedado fijado el importe del certificado número 5 expedido a su favor por obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Diciembre próximo pasado en la ciudad de San José, después de deducido el 2 o|o establecido en el contrato respectivo.

53—Idem ídem de la suma de pesos 7.109.78, importe del certificado número 5 por obras ejecutadas en la ciudad de Rocha en el mismo mes.

54—Idem ídem ídem de la suma de $ 12.501.46, importe del certificado número 3 por obras ejecutadas en la ciudad de Treinta y Tres durante el mes ya indicado.

55—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado por el que se refuerzan los recursos destinados a la construcción del edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 29. — Trámite — Dirección General de Impuestos Internos contra Roque R. Roquero. Juan D. Hower solicita medidas preparatorias. Dirección General de Aduanas contra Antonio Rivas. José Benito Fernández contra el Estado. Carlos Fernández denuncia a mina María Elena. El Fisco contra Jeremías Panizza. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 29. — Trámite — Usenda Pereda contra Toribio y Miguel Arroyo. Eugenio Villanueva contra los sucesores de Juan P. Salvañach. Juan Prósper. Sucesión de Adelina Freda de Negri. Gerolano Copello. Sucesión Antonia Lategui de Peña. Juan Pedro Montañez. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Hermann Groscurth. Sucesión Miguel Turienzo. Sucesión Benita Granea de Serbi. Pío Guastavino y Hermanos contra Alejandro Guastavino y otro. Confesor Alvarez. Francisca Porceliana de Silveira de Lores. Sucesiones de Lázaro García y otra. Regina Pólvora contra Celestina Fernández. Sucesión Máximo Díaz. Francisco Bidegain. Francisco Nappe. Sucesión Miguel González. Sucesión Agustín Fermento. Sucesión de Luisa Ostinelli de Catelli. Sucesión Alberto García Brunel. Elías Suiigón. Sucesión de Luisa Pedemonte de Vallarino. Testamentaría de José Bentancour y María Orta.

Interlocutoria — Tulio Idiarte Borda.

Definitiva — María Dolores Cibils de Suárez contra la sucesión de Ignacio Cibils. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Sucesión de J. A. Lombardi (2). Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Credit Foncier del Uruguay con J. Brugnini. Sucesión de M. A. de Burtoule. J. P. Nogueira. Sucesión P. V. de Vouvet. Sucesión de P. Cocchi. Sucesión de E. R. de Pena. Sucesión de J. L. Martínez. Sucesión de J. A. Lavalleja. Sucesión de M. V. de Campurro. M. Marron.

Interlocutorias — L. Baglietto. Sucesión de P. A. Gutiérrez. R. S. Badell. J. M. de Acosta.

Definitivas — Sucesión de D. Elichirigoyty. Sucesión de E. Marcona. P. A. Carreras. Sucesión de P. Bellenda. Sucesión de P. Mones. Sucesión de C. Guizad con N. Guizerd.

Reservadas — Tres. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 29 — Trámite — Pascuala Maisonave de Bascou. Sucesión Aniceto Carrera con Gregorio Castro. Jesús J. Carrasco con Anselmo Seijo. Juan A. Martins. Sucesión Nicolás Ayestarán. Sucesión Josefina Queirolo de Frugoni. Juan B. da Franca Mascarenhas con María H. Bordagorry de Assumpcao. Juan Facal con Gabriel Liberatti. Juan Caussi con sucesión Juan José Betancor. Sucesión Magdalena Bianchi de Vigano. Sucesión Sequeira con Simón Elgue. Sucesión Rosario Cristófaro de Scalone. Raúl P. Rolando con Manuel V. García. Manuel A. Silva con Sociedad Hípica. Carlos M. Camacho y otros. Máximo F. Cortés. Antonio Gómez. Alejandro Tosonotte. Viuda de Bergamasco con sucesión Amadeo S. Solari. Ema Martínez Arboleya de González Carballo. Martína Acosta de Hernández. César Gazcón. Testamentaría José Rodríguez Caeiros. Sucesión Domingo Sulca. Almedorina Antúnez Maciel y otros con sucesión Luciano J. Vargas.

Interlocutorias — María A. Tajes con sucesión Máximo Tajes.

Definitivas — Sucesión José Sánchez Carrera con Eduardo Pérez Olave. Francisco Pelicastro y otros con La Comercial. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Banco Agrícola Ganadero contra Francisco Crosa (venido del Juzgado de Comercio de 1.er turno). Surraco Hermanos y Cía. contra M. E. Torralo y Cía. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Comercial de Buenos Aires en autos: Antonio Lozano contra Claudio y Francisco Dellacá. Juan Musante contra Vicente Betervide. Sucesión de Carmelo Séttimo contra Juan A. Puppo. Vecino y Cía. contra Ramón Sassón. Manuel Fernández Rivera contra Juan Pedro Brunetto y José Tucett. Banco Mercantil del Río de la Plata. Facio y Peirano contra Furest y De María (hijo). Nicolás Julián Gómez contra Héctor Gandós. Domingo López, quiebra, incidente sobre calificación. Francisco P. Llana contra José Pardo Santayana. Antonio García, quiebra (dos providencias). Cándido Bonilla, quiebra (venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado). Mirassou y Souanez contra The Ford Motor Company. Movimiento administrativo. Federico A. Mula Paullier contra Héctor M. Estades. Oneto, Vignale y Cía. contra Saturno López y Antonio Espósito. Banco de Crédito contra Domingo Martino (hijo). Manuel García. Parodi Hermanos contra Lucio L. Pereyra. Teófilo A. Fuentes contra Antonio Taddei. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Domingo López, quiebra, incidente sobre retroactividad. Francisco G. Britos, quiebra.

Interlocutorias — Antonio Foti contra Alejandro Israel.

Reservadas — Tres.

Oficias librados — Once.

Libros rubricados — Veintitrés.

Audiencias — Cuatro. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 29. — Trámite — Rodríguez Agustín. Viñoles Esolk Horténsia contra Eduardo J. Rodríguez. Díaz María Julia contra Horacio Pietropinto. Gómez Francisca Paula. Alfonsín Braulia Aldona contra Feliciano Mora. Dopico Miguel Angel. Banco de Cobranzas contra Francisco González. Hoover Juan contra Mario Astor. Exhorto número 100 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Narizano Margarita contra Francisco Murialdo. Sena Alminda contra Fructuoso Rivera (hijo). Pacheco Alberta. Walton Alberto Jorge René contra Margarita Mac Cartha Kempt. Devies James Vivin Mac Veigh contra Gulla Bjorklund. Agüero Miguel C. contra Rosa Juárez. Guevara Antonio Julián contra Josefina Rodríguez. Alfonso Isabel contra Luis Doldán. Argento de Deferrari Carmen. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Laudino Pacheco contra la sucesión Mario Sosa. Exhorto de Maldonado. Rosental y Alche contra Brituaido Xavier. Exhorto número 478 del Juzgado de lo Civil de Concordia (República Argentina). Vicente Juan Leonardo. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Estiarte de Jubern Ramona. Pérez Luciano. Vinchit José Renato. Sosa de Urtasun Pastora contra Felipe Urtasun. Jezamí Alejandra contra Miguel Auod. Magariños María Elena contra Severino Vila. Sagasta Leopoldina. Fernández María P. Luna contra Emilio Regalía. Colomar Lorenzo. Pietrafesa Teresa. Navarro Gilberto contra Bonifacio Calleri. De Dovitis Ubaldo Julio contra Julio Arizaga. Epifanio Cayetano. Fernández Horacio Benito y otros. Frontera José contra Ana Ricardi. Alonso Felipe y otros. Exhorto número 41 del Juzgado de San José. Castelnovo Juan J. Nieto Francisco contra Carlos Bascou. Etiarte de Jubern Ramona. Frontera José contra Ana Ricardi. Moreadal Blanca contra Eusebio Ramela. Martínez Jenaro. Piorgili Silvio contra Margarita Bonincori.

Interlocutorias — Barrandegui Pedro y otros. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea Muñoz. Hernández María contra Francisco Fuentes. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá.

Definitivas — Fernández María. Guerrero Oscar. José Segade contra Domingo Parodi.

Audiencias — Tres.

Oficios — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 29. — Trámite — Grandal López contra Catalina Gesto. Leiva Vicenta contra Manuel Zacarías Caeho. Exhorto nú-

mero 2417 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. De Gregorio Juan contra Sarah Gil. Rodríguez Demetria contra Angel Grasso. Casaravilla de Garzón Soffía contra Julián J. Viera. Castiglioni Luis contra Mainero y Díaz. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Brus Enrique contra Julieta Varela y otro. Idiverri María contra Julio A. Astengo. Camarote Juan contra Angel Giardella. Ventura Juan contra Cándida García. Magariños Arminda contra Ignacio Fribasser. Orozco María Olga contra Rufina Aguiar de Pereyra. Alves Domingo Severo contra Emma Zaballeta. Vázquez Carmen contra Manuel Bardanea. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 16 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Infante de Bolaño Francisca. Giúdice Alberto F. contra Encarnación S. de Bonilla. Bañales Teresa contra Alfredo Rodríguez. Daneri Carmen Rosa y Agustina contra Andrés Polbarini. Skapar Miguel. El Banco de Seguros del Estado contra Constante Spósito. Olivera. Juan Ciriaco contra Eurecia Rodríguez. Crivelli de Corsi Angela contra José Sturini. Penas Modesto. Rodríguez José María. El Banco Italiano del Uruguay contra la Comisión Departamental de Instrucción Primaria. Lozano María contra Justo Gutiérrez. Muñiz Carmen Venicia contra Clotilde Massaro de Muñiz. Meneses Amelia contra Rafael de León, incidente. Exhorto número 9101 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Ochoa. Crivela Domingo contra Elodina Cardozo Lucas. Carasalle Adela. Ruggiero Américo A. Rocco y Cía. Federico contra Vicente Fernández. Lemos Francisco contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Ossola Carlos contra Adolfo Cernuschi y otro. Orlandi Valerio contra Serafín Lemos. Pietracaprina Hobe contra Juan Carlos Jentschik. Villar Ballesteros Carmen contra Antonio Laitano. Rodríguez Esteban. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. Exhorto número 4743 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Rollero Antonio. Lignielli Angel. Rossi Fermín. Lastra Jorge Alfredo. Barberini Natalio. Morosini Juan Filiberto. Dándolo Francisco. Doria Alfredo Ernesto. Polimerno Serafín. Fernández Arturo Juan. Duvini Francisco. Rosenunfky Haim. Del Valle Rufino Andrés. Fontes Laureano. Desiderio Julián. Farini Reginaldo. Uberti Napoleón. Torello Sebastián. Pereira Salustiano. Chaia Max Coual. Pons keltein Henny. Bogorja Lucio. Rampini Pereira Salustiano. Chaia aMx Coual. Pons Lorenzo. Guerin Mateo y otro. Muzzio Carmen. López Dolores. Rodríguez María Magdalena. Vignatti Pablo contra Carolina Giovanini. El Banco de Crédito contra Florentina Rodríguez de Gulba. Reyes de Sanz Elleuterio contra Francisco Sanz Vila. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Méndez.

Interlocutorias — Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar. Mercadal Alfredo.

Definitivas — Andiarena Segismundo Fernando.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección de substancias alimenticias

REMITENTES DE LECHE MULTADOS

Concejo de Administración Departamental.—Sección Química. —Montevideo, Enero 28 de 1925.—Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección, en las estaciones del Ferrocarril, durante los meses de Setiembre y Diciembre de 1924, de donde se desprende que los remitentes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, y atento lo que dispone esta ordenanza y las modificaciones de fechas 6 de Abril de 1916, 18 de Abril y Mayo de 1918, aplícase a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Publíquese, notifíquese por correo a cada uno de los infractores, haciéndoles saber que deben abonar el importe de las multas en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1240, dentro del plazo de diez días, vencido el cual se harán efectivas por la vía legal que corresponda.

A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche examinada en las estaciones del Ferrocarril durante los meses de Setiembre y Diciembre de 1924.

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada

Primera infracción

S/n—Angel Strada, remitente de San Ramón, Estación Yatay.
S/n—R. Iglesias, remitente de Joanicó, Estación Yatay.

Leche aguada

Primera infracción

S/n—Angel Batiste, remitente de Cardal, Estación Yatay.
S/n—Rodríguez Anido Hnos., remitentes de Las Piedras, Estación del Ferrocarril Central.

Montevideo, Enero 28 de 1924.

A. Peluffo.

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1924.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 15

Demanda

Agricultores 22

Colocados

Agricultores 9

Montevideo, Enero 24 de 1925.

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes en curso.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 42

Demanda

Agricultores 32

Colocados

Agricultores 42

Montevideo, Enero 24 de 1925.

La Dirección.

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 29 de Enero de 1925

Un centro de alta presión actúa en la parte central del continente, entre Villa María, Navia, General Acha, Bolívar, Junín, V. Casilda y Villa María. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Norte, entre la Quiaca, Oram, Rivadavia, San Lorenzo y Puerto Aguirre. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur, Sudeste y Central del país; medio cubierto al Este y despejado en la parte Nordeste. Agua caída en litros por metro cuadrado; Paso de los Toros, 6.00; Montevideo y Punta del Este, garúas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata; del Norte, en la costa Atlántica Sur; del Norte al Este, en la parte central y Sudeste de la República, y calma en la parte Nordeste. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.45.

Temperaturas: Normal, 24.00; a la intemperie, 25.00; máxima, 27.00; a la intemperie, 31.00; mínima, 21.00; a la intemperie, 2150.

Viento E. S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 18.40. Humedad relativa por ciento: 83.00.

Velocidad máxima del viento 40 kilómetros a horas 16.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas metros 1.20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.84.

Temperatura del agua: 23.50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1925

3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.100 pesos, con garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1925

2.600 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Enero de 1925

107.776 pesos, campo en la 3.a sección de Flores, 1.242 hectáreas.

4.200 pesos, campo en la 5.a sección de Durazno, 73 hectáreas.

10.044 pesos, campo en la 11.a sección de Colonia, 86 hectáreas.

5.550 pesos, campo en la 7.a sección de Florida, 136 hectáreas.

10.500 pesos, casa en la calle Recinto número 182, 600 metros.

8.200 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 936, 10 metros por 27.

3.200 pesos, campo en la 8.a sección de Durazno, 49 hectáreas.

3.000 pesos, finca en la calle Iguazú, Maroñas, 580 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 29 de 1925.

1.a rueda

1.504 pesos, para mañana, 64.70.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

6.000 pesos, para mañana, 84.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, al contado, 93.20.
3.000 pesos, para mañana, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecasios serie X

13.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, para fin de Febrero, 91.70.
2.800 pesos, para mañana, 91.30.
2.400 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

4.000 pesos, para mañana, 92.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para el 31, 91.80.

Deuda Consolidada

5.170 pesos, para mañana, 64.90.
7.050 pesos, ídem ídem, 64.90.
1.880 pesos, ídem ídem, 64.90.
1.410 pesos, ídem ídem, 64.90.

Banco de Crédito

10 acciones al contado, 116.00.

Ttulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 91.40.
4100 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarics serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.20
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.600 pesos, al contado, 91.10.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.10.
10.000 pesos, para fin de Febrero 91.60.
5.000 pesos, para mañana, 91.10
3.900 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 12.

Dirección de Cementerios

Día 29 de Enero de 1925

Floreal Esteche, oriental, 9 meses, Malvín.
Ubalde Araújo, oriental, 11 días, Oficial y Comercio sin número.
Isabel Gómez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carmen Esmeris de Gontade, española, 65 años, casada, Larrañaga 426.
María Elena Bolonia, oriental, 2 meses, Piccioli sin número.
Margarita Gini de Mazzali, francesa, 56 años, casada, Maciel 1438.
Ricardo Dubilar, oriental, 7 meses, Joaquín Requena 1189.
Delia Juanita Martinelli, oriental, 19 años, soltera, Constituyente 1791 bis.
Manuela Beiro, oriental, 38 años, soltera, Camino Nacional a Colón 54.
Matilde Sañudo de Oliver, oriental, 50 años, casada, Cerro Largo 1744.
María Irene Pérez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Clemencia Godoy, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angélica Reyes, oriental, 7 años, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge Sosa, oriental, 37 años, casado, Galicia 2116.
Pedro Roque Fernández, español, 80 años casada, Ituzaingó 1475.
Luis Alfredo Alamó, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 2195.
Blanca Pereyra, oriental, 11 meses, Gregorio Freire 11.
Dolores Fernández de Leonardi, oriental, 86 años, viuda, Manuel Haedo 2928.
Mario Montesano, oriental, 2 días, Agraciada 2129.
Florentino Fernández, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.
Irene Cabrera, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Norma Lira Pérez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Lima, oriental, 56 años, casado, Camino Sochantres 142.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 24 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Artúnez Saravia, Argencio, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Blanco Acevedo, Bonnet, Bordaberry, Bürmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castro, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Pérez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schékleton Ubiría, Schinca, Segundo, Vázquez, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor diputado García Morales.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arena, Coronel, Costa, Ferreiro, Fígoli, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Ramírez, Secco Illa y Viana.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Arrospide, Astiazarán, Barbé, Bélinzon, Berro, Brum, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Delfino, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Legnani, Lussich, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Olalde, Patrón, Percovich, Perichón, Perotti, Prando, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Turena, Uriarte y Vicens Thievent.

Total: 35.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto integrada presenta con informe un proyecto de ley sobre Presupuesto Escolar.".

"La de Industrias informa el proyecto por el que se dispone que la cerveza elaborada con cebada cosechada en el país, pagará la mitad del impuesto interno establecido para la cerveza en general."

—Repártanse.

"Doña María C. de Bossano solicita el reconocimiento de un mes de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores representantes doctor Félix Polleri y Aurelio Pereira Núñez solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Industrias, respecto del permiso concedido a una empresa extranjera con violación de la ley de cabotaje, para transportar pasajeros entre puertos nacionales."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Hay varios pedidos para que se incluyan en sesiones extraordinarias asuntos urgentes, pero son necesarios sesenta y dos votos.

3—Se va a entrar a la orden del día, con la discusión del Presupuesto General de Aduanas.

Señor Pesce—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce—Yo creo que este proyecto de Presupuesto de la Aduana es bastante conocido de la Cámara debido a la gestión que ha hecho la Federación de Empleados de esa institución, publicando el mensaje y los antecedentes de su acción corporativa y además el mensaje del Poder Ejecutivo que contiene la opinión del Ministro de Hacienda de esa época, señor Pedro Cosio.

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el presupuesto de Aduanas, planilla por planilla y partida por partida y ha tenido las puertas abiertas para oir, no sólo a los señores diputados sino también a los propios empleados de esas oficinas.

Actualmente la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción de un presupuesto que es casi idéntico al que había sido formulado por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, si no hay discusión especial sobre algunos renglones, me parece que sería del caso que la Cámara votara en block el artículo 1.o que comprende la escala de sueldos de todos los cargos de las distintas categorías.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Es para apoyar la moción del señor diputado Pesce, que creo la hace en representación de la propia Comisión de Presupuesto, por considerar que la Cámara está perfectamente enterada de los antecedentes, que el asunto ha sido repartido con la antelación debida, y que se ha producido el asesoramiento necesario para que la Cámara pueda votar, como ha propuesto el señor diputado, todo el artículo primero, salvo manifestaciones expresas de alguien que deseara hacer observaciones en particular. De lo contrario, me parece que debe votarse en block, tal como viene, el artículo 1.o.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Yo, por mi parte, señor Presidente, me había hecho el propósito de sugerir a la Honorable Cámara algunas modificaciones en distintos renglones de las planillas de la Dirección General de Aduanas, pero sí, como parece, la Cámara acepta el criterio que expuso el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, yo, en homenaje a la pronta sanción de este proyecto de ley, retiraría todas las mociones de enmiendas que me proponía presentar, y votaría el artículo 1.o tal como ha sido presentado por la Comisión.

Me parece, además, como lo ha dicho el señor diputado Pesce, que la Cámara podría prestarle su aprobación, ya que esta planilla ha merecido un estudio detenido por parte del Poder Ejecutivo y por parte de la Comisión de Presupuesto, la cual ha destinado varias sesiones laboriosas al estudio de estas mismas planillas.

De modo, señor Presidente, que, por mi parte, a pesar de haberle dicho particularmente al señor miembro informante que me proponía sugerir algunas enmiendas a la planilla, votaría, sin embargo, en homenaje a la pronta sanción de este presupuesto, la moción que el señor diputado Pesce ha formulado.

Es lo que quería manifestar.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Me encuentro en situación semejante a la del señor diputado Cosio, respecto de este presupuesto, y en homenaje a que la Cámara debe sancionar de una vez los presupuestos que tiene a su estudio para que pueda entrar en receso, yo haría gracia de todas las enmiendas que he presentado en su oportunidad, en obsequio de esa brevedad y en obsequio también de la cantidad de empleados que están esperando la llegada de este presupuesto para resolver su situación económica.

Es lo que quería decir.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — Por razones análogas a las que han expresado los señores diputados Albo y Cosio, yo pensaba proponer modificaciones que, efectivamente, sería justo introducir en el presupuesto que está en discusión. Como se ha dicho que sería preferible, por razones de orden superior, que el presupuesto sea aprobado de plano, cesando así la expectativa que su deseada sanción crea para el numeroso personal de la repartición aduanera, por mi parte, también prescindo de formular en este momento las observaciones que tendría que hacer, como dije al empezar. Bien entendido, que si se produjera la posibilidad de tratar en particular algunos de los renglones que son materia de este presupuesto, y que perderían si él se aprobara en block, la ocasión oportuna para tratarlos, me reservo el hacer entonces las indicaciones que en este momento considero del caso diferir.

He terminado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo quisiera saber, si el señor miembro informante tuviera la bondad de explicarme, si hay una moción que corrige el número de jefes de división, una moción de enmienda, porque tengo entendido que la División de Análisis...

Señor Pesce — Hay una moción de enmienda a ese respecto del señor diputado Albo, el cual, como acaba de expresarlo a la Cámara, la retiraría, dejándola para otra oportunidad, en obsequio a que este asunto se tratara con la premura que el caso requiere.

Esa enmienda, indudablemente, es discutible, y no hay ninguna garantía de que no sea un error de apreciación del señor diputado mocionante la proposición que ha hecho.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Bien. Yo deseaba saber si la Comisión había tomado en cuenta esa proposición.

Señor Pesce — La ha tomado en cuenta.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si es así, no tengo nada que decir.

Señor Cosio — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Veinticinco en veintisiete.

(El artículo es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1924-1925 queda fijado en la forma siguiente:

Capital	Vigente	Proyectado
1 Director General	$ 6.000 —	$ 6.000 —
1 Idem Adjunto e Inspector General de Aduanas	" 4.200 —	" 4.200 —
1 Secretario General (Oficial 1.° de Secretaría)	" 2.592 —	" 3.000 —
1 Asesor Letrado	" 1.800 —	" 2.400 —
12 Jefes de División de 1.ª categoría a $ 3.600 c|u. ..	—	" 43.200 —
1 Jefe de la División de Contabilidad	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Tesorería .	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Despacho y Liquidaciones	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Contralor .	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Visturía Central	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Visturía Exterior	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Depósitos .	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Resguardos	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Receptorías	" 2.970 —	—
1 Idem ídem de Análisis (Sección Vinos)	" 2.500 —	—
1 Idem ídem de Análisis (Sección Substancias Alimenticias)	" 2.500 —	—
1 Idem ídem de Escribanía	" 2.400 —	—
12 Jefes 2.os a $ 2.760 c|u.	—	" 33.120 —
2 Idem ídem de la División de Depósitos a $ 2.600 c|u.	" 5.200 —	—
1 Inspector Adjunto (División de Receptorías)	" 2.592 —	—
1 Idem 2.o Inspector, Jefe de la Oficina de Bahía (División Resguardo)	" 1.944 —	—
1 Idem 2.°, Secretario	" 1.944 —	—
1 Escribano Adjunto (División Escribanía)	" 1.920 —	—
1 Jefe 2.o, encargado de la Sección Libre de Derechos (División de Despacho y Liquidaciones)	" 1.840 —	—
1 Encargado de la Sección Liquidaciones	" 1.840 —	—
1 Idem de la Sección Teneduría de Libros (División de Contabilidad)	" 1.800 —	—
1 Idem de la Sección Cuentas Corrientes y Contralor de Liquidaciones	" 1.800 —	—
1 Subtesorero (División de Tesorería)	" 1.800 —	—
1 Subjefe (División de Contralor)	" 1.620 —	—
2 Jefes de División de 2.ª categoría a $ 3.000 c|u. .	—	" 6.000 —
1 Jefe de la División de Útiles y Muebles	" 1.840 —	—
1 Idem de la División de Archivo	" 1.500 —	—
13 Jefes de Sección a $ 2.400 cada uno	—	" 31.200 —
1 Encargado de la Sección Cabotaje y Ultramar (División Despacho y Liquidaciones)	" 1.840 —	—
2 Oficiales de 1.a clase (División de Contralor) a pesos 1.620 cada uno	" 3.240 —	—
1 Jefe 2.o, encargado del despacho de artículos de almacén (Visturía Exterior)	" 1.620 —	—
1 Encargado de la Sección Secretaría (División de Depósitos)	" 1.440 —	—
1 Encargado de la Sección Teneduría de Libros (División de Depósitos)	" 1.440 —	—
1 Encargado de la Sección Cabotaje y Archivo (División de Depósitos)	" 1.440 —	—
2 Jefes de Sección (División de Análisis) a $ 1.680 c|u.	" 3.360 —	—
1 Jefe 2.o (División de Útiles y Muebles)	" 1.200 —	—
1 Encargado, oficial contralor de tránsito (División de Receptorías)	" 1.800 —	—
1 Idem de la Sección Inspección de Depósitos (División Depósitos) (Véase nota en Oficiales de 1.a clase)		
1 Encargado de la Sección Transferencias (Véase nota Fiscales 1.a clase)		
1 Jefe del despacho de artículos de almacén (Jefe 2.o, encargado del despacho de artículos de almacén) ...	" 2.600 —	" 3.360

Capital	Vigente	Proyectado
1 Inspector del Despacho Exterior (Visturía Exterior).	” 2.268 —	” 2.508 —
1 Inspector de portones (Visturía Exterior)	” 1.200 —	” 1.800 —
2 Recaudadores generales a $ 2.160 cada uno	—	” 4.320 —
1 Oficial de 1.a clase, Recaudador de Derechos (División Tesorería)	” 1.680 —	—
1 Oficial de 2.a clase, Recaudador de impuestos (División Tesorería)	” 1.377 —	—
1 Conductor de fondos (Oficial de 1.a clase, conductor de fondos) (División de Tesorería)	” 1.800 —	—
1 Recaudador de diversos rubros (División Tesorería), (Oficial 3.a clase recaudador) (División Tesorería).	” 931 50	” 1.560 —
1 Recaudador adjunto (actual oficial de 4.a clase Visturía Central)	” 648 —	” 1.200 —
1 Verificador de Despacho, 2.o Jefe	” 2.268 —	” 2.880 —
20 Verificadores de despacho a $ 2.880 cada uno	—	” 57.600 —
14 Idem (Visturía Central) a $ 2.880 cada uno		
7 Verificadores (Visturía Exterior) a $ 2.268 cada uno	” 31.752 —	—
10 Idem adjuntos, $ 2.160 c|u.	—	” 21.600 —
1 Verificador adjunto (Visturía Central)	” 1.800 —	—
3 Verificadores adjuntos (Visturía Exterior) a $ 1.800 cada uno	” 5.400 —	—
1 Verificador de encomiendas postales (Visturía Central)	” 1.200 —	—
1 Idem de productos de exportación (se suprime un cargo vacante)	” 1.200 —	—
1 Jefe, Oficina Medición de Maderas	” 1.200 —	—
1 Fiscal de balanza (Visturía Exterior) (Véase nota Fiscales de balanza)	” 1.200 —	—
2 Medidores de líquidos a pesos 1.498 cada uno	” 2.916 —	—
14 Liquidadores a $ 2.400 c|u.	—	” 33.600 —
14 Idem (División Despacho y Liquidaciones) a $ 1.800 c|.	” 25.200 —	—
2 Liquidadores adjuntos a $ 1.800 cada uno	—	” 3.600 —
2 Auxiliares liquidadores, a $ 1.200 cada uno	” 2.400 —	—
100 Oficiales de 1.a clase a pesos 1.800 cada uno	—	” 180.000 —
1 Oficial de 1.a clase (Dirección General)	” 1.620 —	—
1 Idem ídem (División Contabilidad)	” 1.440 —	—
1 Idem ídem (División Depósito y Liquidaciones)	” 1.680 —	—
1 Idem ídem (División Escribanía)	” 1.035 —	—
1 Idem ídem (División Visturía Central)	” 1.620 —	—
1 Idem ídem (División Visturía Exterior)	” 1.620 —	—
1 Idem ídem (División Receptorías)	” 759 —	—
1 Auxiliar aforador (División Visturía Central)	” 1.200 —	—
5 Fiscales de balanza (División Visturía Central a pesos 1.200 cada uno	” 6.000 —	—
1 Oficial, 2.a clase (División Contralor)	” 1.200 —	—
3 Oficiales, 3.a clase (División Contralor) a $ 966 c|u.	” 2.898 —	—
1 Auxiliar aforador (Visturía Exterior)	” 1.200 —	—
15 Fiscales de balanza (Visturía Exterior) a $ 1.200 c|u.	” 18.000 —	—
2 Idem frac. bultos (División Depósitos) a $ 1.200 cada uno	” 2.400 —	—
34 Idem de la División Depósitos a $ 1.200 cada uno.	” 40.800 —	—
12 Ayudantes técnicos (División Análisis) a $ 966 c|u.	” 11.592 —	—

Capital	Vigente	Proyectado
11 Medidores maderas (Oficina Medición Maderas) a $ 960 cada uno	” 10.560 —	—
1 Fiscal de 1.a clase (Depósito West Indian)	” 1.200 —	—
6 Oficiales de bahía de 1.a clase (Resguardos) a pesos 1.440 cada uno	” 8.640 —	—
1 Oficial de 1.a clase (División Contabilidad)	” 1.377 —	—

Nota: Se suprime un oficial de 1.a clase (División de Depósitos), que pasa encargado de la Sección Inspección de Depósitos. Se suprime un Fiscal 1.o (División Depósitos) que pasa encargado de la Sección Transferencias en razón de sus cometidos actuales y se suprime un Fiscal de Balanza (División Visturía Central) que pasa a verificador adjunto.

Capital	Vigente	Proyectado
89 Oficiales de 2.a clase a pesos 1.440 cada uno	—	” 128.160 —
4 Idem ídem ídem (Dirección General) a $ 1.200 c|u. .	” 4.800 —	—
2 Idem ídem ídem (División Contabilidad), $ 1.377 c|u.	” 2.754 —	—
1 Idem ídem ídem (División Contabilidad)	” 1.117 80	—
5 Idem ídem ídem (División Despacho y Liquidaciones) a $ 1.140 cada uno	” 5.700 —	—
6 Idem ídem ídem (División Contralor) a $ 1.200 c|u. .	” 7.200 —	—
1 Idem ídem ídem (División Escribanía)	” 966 —	—
3 Idem ídem ídem (División Visturía Central) a pesos 1.117.80 cada uno	” 3.353 40	—
2 Idem ídem ídem (División Visturía Exterior) a pesos 1.117.80 cada uno	” 2.235 60	—
7 Idem ídem ídem (División Depósitos) a $ 1.140 c|u. .	” 7.980 —	—
3 Idem ídem ídem (División Análisis) a $ 931.50 c|u.	” 2.794 50	—
3 Fiscales de portón de 1.a clase (Visturía Central) a $ 1.035 cada uno	” 3.105 —	—
10 Idem ídem (Visturía Exterior) a $ 1.035 c|u. .	” 10.350 —	—
39 Idem de Depósito de 2.a clase (División Depósitos) a $ 966 cada uno	” 37.674 —	—
1 Fiscal de Depósito de 2.a clase (Depósito West India Oil C.o)	” 966 —	—
1 Idem de portón de 1.a clase (Depósito West India Oil C.o)	” 1.035 —	—
1 Oficial de bahía de 2.a clase (Resguardo)	” 1.170 —	—

Nota: Se suprime un cargo de oficial de 2.a clase (División Contabilidad) que pasa a oficial de 1.a clase.

Capital	Vigente	Proyectado
91 Oficiales de 3.a clase a pesos 1.200 cada uno	—	” 109.200 —
7 Idem de 3.a clase (División Contabilidad) a pesos 931.50 cada uno	” 6.520 50	—
7 Idem de 3.a clase (División Despacho y Liquidaciones) a $ 931.50 cada uno	” 6.520 50	—
15 Idem de 3.a clase (División Contralor) a $ 966 c|u. .	” 14.490 —	—
1 Oficial de 3.a clase (División Archivo)	” 745 20	—
4 Oficiales de 3.a clase (División Visturía Central) a pesos 931.50 cada uno	” 3.726 —	—
3 Idem de 3.a clase (División Visturía Exteroir) a pesos 931.50 cada uno	” 2.749 50	—

Capital	Vigente	Proyectado
10 Oficiales de 3.a clase (División Depósitos), $ 1.035 cada uno	10.350 —	—
7 Idem de 3.a clase (División Análisis) a $ 745.20 c|u.	5.216 40	—
4 Fiscales de portón de 2.a clase (División Visturía Central) a $ 828 cada uno	3.312 —	—
14 Idem de portón de 2.a clase (División Visturía Exterior) a $ 828 cada uno	11.592 —	—
7 Idem de Depósito de 3.a clase (División Depósitos) a $ 600 cada uno	4.200 —	—
1 Fiscal de portón de 2.a clase (del West India Oil C.o)	828 —	—
4 Oficiales de bahía de 3.a clase (División Resguardo) a 869.40 cada uno	3.477 60	—
4 Auxiliares (Oficina de Medición de Maderas) a $ 540	2.160 —	—
1 Oficial de 2.a clase (División Receptorías), $ 648. (Véase nota oficial de 2.a clase campaña)		
1 Oficial de 3.a clase (División Contabilidad) (Véase nota oficiales de 4.a clase)		
1 Oficial de 3.a clase (auxiliar Dirección)		
36 Oficiales de 4.a clase a $ 960 cada uno	—	34.560 —
2 Oficiales de 4.a clase (Dirección General) $ 648 cada uno	1.296 —	—
2 Oficiales de 4.a clase (División Contabilidad) a $ 540 cada uno	1.080 —	—
1 Oficial de 4.a clase (División Contabilidad)	648 —	—
4 Oficiales de 4.a clase (División Despacho y Liquidaciones) a $ 648 cada uno	2.592 —	—
1 Oficial de 4.a clase (División Archivo)	600 —	—
1 Oficial de 4.a clase (División Utiles y Muebles)	600 —	—
5 Oficiales de 4.a clase (División Visturía Central) a pesos 648 cada uno	3.240 —	—
1 Oficial de 4.a clase (División Visturía Exterior	648 —	—
7 Oficiales de 4.a clase (División Depósitos) a $ 702 cada uno	4.914 —	—
1 Auxiliar (Visturía Central)	720 —	—
6 Oficiales de 5.a clase (División Depósitos) a $ 540 cada uno	3.240 —	—
3 Idem de bahía de 4.a clase (División Resguardo) a pesos 702 cada uno	2.106 —	—
2 Oficiales de bahía de 5.a clase (División Resguardo) a $ 540 cada uno	1.080 —	—

Nota: Se suprime un cargo de oficial de 4.a clase de División de Contabilidad que pasa a oficial de 3.a clase y otro de oficial de 4.a clase de Visturía Central que pasa a recaudador adjunto.

Capital	Vigente	Proyectado
61 Auxiliares para las oficinas a $ 720 cada uno	—	44.640 —
45 Auxiliares (Dirección General) a $ 540 cada uno	24.300 —	—
1 Escribiente (Dirección General)	540 —	—
6 Auxiliares (División Contabilidad) a $ 540 cada uno	3.240 —	—
1 Auxiliar (División Tesorería)	600 —	—
1 Auxiliar (División Despacho y Liquidaciones)	540 —	—
1 Escribiente notificador (División Escribanía)	540 —	—
2 Escribientes (Visturía Central) a $ 540 cada uno	1.080 —	—
1 Auxiliar (División Análisis)	600 —	—
1 Idem para laboratorio (División Análisis)	540 —	—
1 Escribiente (División Resguardo)	540 —	—
1 Auxiliar de Receptoría	540 —	—
1 Maestro carpintero (Dirección General)	1.140 —	1.200 —
4 Conductores a despacho a $ 840 cada uno	—	3.360 —
3 Idem ídem (División Visturía Central) a $ 648 c|u.	1.944 —	—
1 Conductor a despacho (División Visturía Exterior)	648 —	—
1 Jefe de Puntos Exteriores (División Resguardo)	1.440 —	1.800 —
1 Oficial de ramplas y muelles (División Resguardo)	1.200 —	1.560 —
3 Oficiales de bahía a pesos 1.800 cada uno	—	5.400 —
3 Idem ídem ídem (División Resguardo) a $ 1.104 c|u.	3.312 —	—
2 Guardas inspectores (División Resguardo) a $ 1.560 cada uno	—	3.120 —
2 Idem ídem ídem (División Resguardo) a $ 1.117.80 cada uno	2.235 60	—
19 Fiscales de Resguardo de 1.a clase (División Resguardo) a $ 1.320 c|u.	—	25.080 —
19 Idem ídem ídem de 1.a clase a $ 966 cada uno	18.354 —	—
28 Fiscales de Resguardo de 2.a clase (División Resguardo a $ 1.140 c|u.	—	31.920 —
28 Fiscales de Resguardo de 2.a clase a $ 828 c|u.	23.184 —	—
147 Idem de 3.a clase a pesos 1.020 cada uno	—	149.940 —
144 Idem ídem ídem (División Resguardo) a $ 720 c|u.	103.680 —	—
3 Guardas (Depósito West India Oil C.o) a $ 720 c|u.	2.160 —	—
41 Idem de vigilancia a pesos 840 cada uno	—	34.440 —
27 Idem de 4.a clase de vigilancia a $ 600 cada uno	16.200 —	—
14 Idem auxiliares (Servicio de suplentes) a $ 540 c|u.	7.560 —	—
5 Chauffeurs a $ 840 c|u.	—	4.200 —
5 Idem a $ 720 cada uno	3.600 —	—
2 Capataces a $ 720 cada uno	—	1.440 —
1 Capataz (División Visturía Exterior)	540 —	—
1 Conserge (División Visturía Central)	540 —	—
22 Ordenanzas a $ 660 c|u.	—	14.520 —
2 Ordenanzas (Dirección General) a $ 540 cada uno	1.080 —	—
1 Ordenanza (Dirección General)	480 —	—
3 Porteros (Dirección General) a $ 480 cada uno	1.440 —	—
1 Portero (División de Contabilidad)	480 —	—
2 Porteros (División de Tesorería) a $ 480 cada uno	960 —	—
2 Idem (División Despacho y Liquidaciones) a $ 480 c|u.	960 —	—
1 Portero (División Contralor)	480 —	—
1 Idem (División Muebles y Utiles)	480 —	—
2 Porteros (División Visturía Central) a $ 480 c|u.	960 —	—
1 Portero (División Visturía Exterior)	480 —	—
2 Porteros (División Depósitos) a $ 480 cada uno	960 —	—
1 Portero (División de Análisis)	480 —	—
2 Porteros (División de Resguardos) a $ 480 cada uno	960 —	—
1 Portero (División de Receptorías)	480 —	—
84 Marcadores a $ 660 c|u.	—	55.400 —
29 Idem (División Visturía Central) a $ 480 cada uno	13.920 —	—
53 Idem (División Visturía Exterior) a $ 480 cada uno	25.140 —	—

Capital	Vigente	Proyectado
2 Idem (Oficina de Verificación de Productos de Exportación) a $ 480 c|u. ..	” 960 —	—
7 Peones a $ 600 cada uno.	—	” 4.200 —
2 Idem (División de Análisis) a $ 432 cada uno	” 864 —	—
5 Idem (División de Resguardos a $ 420 cada uno ..	” 2.100 —	—
45 Marineros a $ 540 c|u. .	—	” 24.300 —
45 Idem a $ 420 cada uno .	” 18.900 —	—
1 Inspector de tránsito (Dirección General) (vacante, suprimido)	” 1.320 —	—
1 Verificador de drogas (División de Contralor) (vacante, suprimido)	” 1.920 —	—
1 Idem de productos de exportación (Oficina de Productos de Exportación) (vacante, suprimido)	” 1.200 —	—
1 Foguista bombero (División de Resguardos) (vacante, suprimido)	” 480 —	—
1 Oficial 1.o, Subinspector de Receptorías (vacante, suprimido)	” 2.280 —	—
1 Mecánico para la construcción y reparación de embarcaciones (vacante, suprimido)	” 1.117 80	—

Personal para los vapores del Resguardo de la Capital

	Vigente	Proyectado
4 Patrones de 1.a clase a pesos 1.440 cada uno	—	$ 5.760 —
4 Idem de 1.a clase a pesos 1.140 cada uno	$ 4.560 —	—
1 Patrón de 2.a clase	” 960 —	” 1.260 —
4 Maquinistas de 1.a clase a $ 1.440 cada uno	—	” 5.760 —
4 Maquinistas de 1.a clase a $ 1.140 cada uno	” 4.560 —	—
3 Maquinistas de 2.a clase a $ 1.260 cada uno	—	” 3.780 —
2 Maquinistas de 2.a clase a $ 977.50 cada uno	” 1.955 —	—
1 Maquinista de 3.a clase ..	” 862 50	—
1 Contramaestre de Escuadra	” 966 —	” 1.320 —
1 Contramaestre de 1.a clase	” 759 —	” 960 —
3 Contramaestres de 2.a clase a $ 840 cada uno	—	” 2.520 —
3 Contramaestres de 2.a clase a $ 660 cada uno	” 1.980 —	—
5 Patrones de falúas de 1.a clase a $ 840 cada uno ...	—	” 4.200 —
5 Patrones de falúas de 1.a clase a $ 648 cada uno ..	” 3.240 —	—
6 Patrones de falúa de 2.a clase a $ 720 cada uno ...	—	” 4.320 —
5 Patrones de falúa de 2.a clase a $ 522 cada uno . ”	2.610 —	—
1 Patrón de falúa de 2.a clase	” 522 —	—
4 Foguistas de 1.a clase a $ 780 cada uno	—	” 3.120 —
4 Foguistas de 1.a clase a $ 600 cada uno	” 2.400 —	—
8 Foguistas de 2.a clase a pesos 720 cada uno	—	” 5.760 —
6 Foguistas de 2.a clase a pesos 540 cada uno	” 3.240 —	—
1 Foguista de 3.a clase	” 480 —	—
1 Foguista de 4.a clase	” 420 —	—
20 Marineros a $ 600 cada uno	—	” 12.000 —
18 Marineros de 1.a clase a $ 480 cada uno	” 8.640 —	—
2 Marineros de 2.a clase a $ 420 cada uno	” 840 —	—
1 Cocinero	” 480 —	” 600
4 Grumetes a $ 360 c|u. ...	—	” 1.440 —
4 Grumetes a $ 180 cada uno	” 720 —	—

Receptorías

	Vigente	Proyectado
6 Receptores de 1.a clase (Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia y Rivera) a $ 2.760 cada uno.	—	$ 16.560 —

	Vigente	Proyectado
6 Receptores de 1.a clase (los detallados) a $ 2.400 cada uno	$ 14.400 —	—
7 Receptores de 2.a clase (Artigas, Santa Rosa, Carmelo, Maldonado, Rocha, Chuy y Cerro Largo) a pesos 2.520 cada uno	—	” 17.640 —
7 Receptores de 2.a clase (los detallados) a $ 1.944 ”	13.608 —	—
6 Contadores de 1.a clase a $ 1.560 cada uno	—	” 9.360 —
6 Contadores de 1.a clase a $ 1.200 cada uno	” 7.200 —	—
7 Contadores de 2.a clase a $ 1.440 cada uno	—	” 10.080 —
7 Contadores de 2.a clase a $ 1.117.80 cada uno ...	” 7.824 60	—
5 Vistas a $ 1.440 cada uno.	—	” 7.200 —
5 Vistas a $ 1.117.80 c|u. .	” 5.589 —	—
13 Inspectores de Resguardo y Subreceptorías a $ 1.320	—	” 17.160 —
10 Inspectores de Resguardo y Subreceptorías a $ 1.117.80	” 11.178 —	—
1 Inspector de Resguardo en Mercedes	” 972 —	—
1 Inspector de plaza (Rivera)	” 1.117 80	—
1 Jefe, Resguardo Internacional	” 960 —	—
4 Subreceptores de 1.a clase (Dolores, Nueva Palmira, Sauce y Conchillas) a pesos 1.320 cada uno	—	” 5.280 —
4 Subreceptores de 1.a clase (los detallados), $ 1.117.80 cada uno	” 4.471 20	—
17 Subreceptores de 2.a clase (Constitución, Nuevo Berlín, Soriano, Cebollatí, San Miguel, Rosario, Pelotas, Centurión, Aceguá, Melo, San Luis, Yaguarí, Corrales, Batoví, Cuchilla Negra, Ricardiño y Paso de Ramos) a $ 1.080 cada uno	—	” 18.360 —
17 Subreceptores de 2.a clase (los detallados) a $ 759 c|u.	” 12.903 —	—
7 Alcaides (Artigas, Santa Rosa, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Rocha y Rivera) a $ 1.200 cada uno	—	” 8.400 —
7 Alcaides (los detallados) a $ 931.50 cada uno	” 6.520 50	—
10 Oficiales de 1.a clase a pesos 1.080 cada uno	—	” 10.800 —
9 Oficiales de 1.a clase a pesos 759 cada uno	” 6.831 —	—
1 Medidor de maderas	” 864 —	—
28 Oficiales de 2.a clase (se deduce uno que pasa a oficial de 3.a clase de la Capital) a $ 648 cada uno .	” 18.792 —	—
10 Oficiales de 3.a clase a pesos 720 cada uno	—	” 7.200 —
5 Oficiales de 3.a clase a pesos 600 cada uno	” 3.000 —	—
3 Oficiales de 3.a clase a pesos 480 cada uno	” 1.440 —	—
1 Auxiliar de plaza (Rivera)	” 640 —	—
1 Auxiliar	” 600 —	—
39 Guardas de 1.a clase a pesos 840 cada uno	—	” 32.760 —
38 Idem ídem ídem a $ 648.	” 24.624 —	—
1 Guarda 1.o (Resguardo) "El Tigre" (Río Negro)..	” 648 —	—
123 Guardas de 2.a clase a pesos 780 cada uno	—	” 95.940 —
122 Idem de 2.a clase a $ 600	” 73.200 —	—
1 Guarda 2.o (Resguardo) .	” 600 —	—
272 Guardas de 3.a clase a pesos 660 cada uno	—	” 179.520 —
20 Guardas de 3.a clase a pesos 480 cada uno	” 9.600 —	—
250 Guardas de 3.a clase a pesos 480 cada uno	” 120.000 —	—
1 Guarda 3.o (Resguardo) "El Tigre" (Río Negro)..	” 480 —	—
1 Guarda de 4.a clase	” 420 —	—
1 Capataz	” 720 —	” 840 —
1 Capataz (Maldonado)	” 540 —	” 720 —
1 Portero	” 540 —	” 600 —

	Vigente	Proyectado
3 Peones marcadores a pesos 600 cada uno	—	" 1.800 —
2 Porteros marcadores a pesos 420 cada uno	" 840 —	—
1 Peón marcador	" 540 —	—
14 Peones a $ 540 cada uno.	—	" 7.560 —
3 Peones a $ 370 cada uno.	" 1.110 —	—
6 Peones a $ 420 cada uno .	" 2.520 —	—
1 Peón	" 360 —	—
4 Peones a $ 480 cada uno.	" 1.920 —	—
76 Marineros a $ 480 cada uno	—	" 36.480 —
3 Marineros a $ 300 cada uno	" 900 —	—
2 Marineros a $ 300 cada uno	" 600 —	—
1 Marinero	" 360 —	—
70 Marineros a $ 300 cada uno	" 21.000 —	—

Personal para vapores y lanchas de Receptorías

	Vigente	Proyectado
1 Patrón de 1.a clase	$ 1.140 —	$ 1.200 —
1 Maquinista de 1.a clase ..	" 1.140 —	" 1.200 —
2 Maquinistas de 2.a clase a $ 960 cada uno	—	" 1.920 —
2 Maquinistas de 2.a clase a $ 828 cada uno	" 1.656 —	—
2 Patrones de lancha de 1.a clase a $ 1.080 cada uno	—	" 2.160 —
2 Patrones de lancha de 1.a clase a $ 966 cada uno..	" 1.932 —	—
3 Patrones de lancha de 2.a clase a $ 840 cada uno ..	—	" 2.520 —
3 Patrones de lancha de 2.a clase a $ 660 cada uno ..	" 1.980 —	—
12 Patrones de falúa a pesos 720 cada uno	—	" 8.640 —
1 Patrón de falúa (Chuy) .	" 600 —	—
11 Patrones de falúa a $ 360 cada uno	" 3.960 —	—
3 Maquinistas-foguistas a pesos 720 cada uno	—	" 2.160 —
2 Idem ídem a $ 600 c|u. ..	" 1.200 —	—
1 Foguista de 1.a	" 600 —	—
5 Foguistas a $ 600 cada uno	—	" 3.000 —
5 Idem de 2.a clase a $ 540 cada uno	" 2.700 —	—
1 Guinchero	" 648 —	" 720
1 Contramaestre	" 660 —	" 720 —
1 Chauffeur de 1.a clase ..	" 600 —	" 720 —
6 Chauffeurs de 2.a clase a $ 600 cada uno	—	" 3.600 —
1 Chauffeur	" 540 —	—
5 Chauffeurs de 2.a clase a $ 540 cada uno	" 2.700 —	—
2 Timoneles a $ 480 c|u. .	—	" 960 —
1 Timonel	" 360 —	—
1 Timonel	" 300 —	—
15 Marineros a $ 540 c|u. .	—	" 8.100 —
4 Idem de 1.a clase a $ 480 cada uno	" 1.920 —	—
11 Idem de 2.a clase a $ 420 cada uno	" 4.620 —	—

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

— Veinticinco en veintisiete.

Señor Segundo — ¿No fué unanimidad?

Señor Presidente — Veinticinco en veintisiete.

Señor Segundo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintisiete votos. —(Aplausos en la barra).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las diversas categorías de empleos establecidas en el presupuesto de la Aduana de la Capital se distribuyen en la forma siguiente:

Los empleos que tienen designación especial corresponden a las oficinas respectivas según el servicio o jerarquía que su denominación expresa. Los Jefes de División de 1.a categoría pertenecen a las divisiones de Contaduría, Tesorería, Despacho y Liquidaciones, Contralor, Vistoría Central, Vistoría Exterior, Depósitos, Receptorías, Resguardos, Análisis y Escribanía; y los de 2.a categoría a las Divisiones de Archivo, y Muebles y Utiles. Los segundos jefes de División y los Jefes de Sección serán designados por el Poder Ejecutivo ciñéndose a las planillas del presupuesto anterior, debiendo ser distribuídos los nuevos cargos de acuerdo con las necesidades del servicio. Los cargos de Oficiales de 1.a clase corresponden a los que actualmente se designan así y además a los que se denominan Fiscales de Balanza, a los Fiscales de Depósito de 1.a clase, a los Medidores de Madera, a los Auxiliares Aforadores, a los Fiscales de Fraccionamiento de Bultos, a los Ayudantes de la División de Análisis y a los Oficiales de Bahía de 1.a clase. Los cargos de Oficiales de 2.a clase corresponden a los cargos actuales de ese nombre, y además a los Fiscales de Portones de 1.a clase, a los Fiscales de Depósito de 2.a clase, y al Oficial de Bahía de 2.a clase. Los cargos de Oficiales de 3.a clase corresponden a los presupuestados con esta denominación: a los Fiscales de Portones de 2.a clase, a los Fiscales de Depósitos de 3.a clase, a los Oficiales de Bahía de 3.a clase, a los Auxiliares de medición de maderas, y al Oficial de 2.a clase de la División de Receptorías. Los cargos de Oficiales de 4.a clase corresponden a los presupuestados con esta denominación: al Auxiliar de la Vistoría Central, a los actuales Oficiales de 3.a clase, y a los Oficiales de Bahía de 4.a y 5.a clases. Los cargos de Verificadores adjuntos, corresponden a los presupuestados con esta denominación: un Verificador en comisión de la Vistoría Central, a un Verificador de Encomiendas Postales, a un Verificador de Productos de Exportación, al jefe de la Oficina de Medición de Madera y 2 Medidores de Líquidos. Los cargos establecidos en la presente ley que no se hallen incluídos en el presupuesto vigente, se llenarán con los funcionarios que en la actualidad desempeñan las funciones de que se trate."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintiocho votos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Oficial 2.o, los 3 Oficiales 3.os, y el Auxiliar que desempeñen sus cometidos en la 2.a Mesa de la División de Contralor continuarán desempeñando sus funciones como Oficiales 1.o y Oficial 3.o, respectivamente. El jefe de la Sección y dichos empleados gozarán además de su sueldo de una bonificación de 3 por ciento sobre las cantidades que la Aduana recaude mensualmente por concepto de diferencias señaladas por esa Mesa sobre las liquidaciones."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintiocho votos.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Uno de los Verificadores de Despacho tendrá el cargo de 2.o Jefe de la Vistoría Central, desempeñando también las funciones que al cargo de Verificador correspondan. Ese puesto será llenado a concurso entre los actuales Verificadores."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintinueve votos.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o A la mayor brevedad posible todos los empleados de la Aduana deberán ocupar los puestos que les correspondan por el presupuesto y por reglamentación."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 5.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintisiete votos.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Ningún empleado de Aduana podrá ocupar más de veinte días otro cargo que el que le corresponda, excepto el caso en que el Poder Ejecutivo lo designe provisoriamente en comisión, o lo traslade transitoriamente."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 6.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintisiete votos.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Dirección General de Aduanas por sí o por las Receptorías distribuirá las habilitaciones entre el mayor número posible de empleados de Resguardo, Alcaidía y Visturías."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 7.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintinueve votos.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los cargos de guardas de vigilancia que se crean para el servicio de suplencias con el objeto de darles descanso semanal a ochenta y nueve empleados de vigilancia, serán llenados en primer término por los marineros que actualmente desempeñan funciones de guardas en comisión."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo 8.o.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Unanimidad. Veintinueve votos.
Léase el artículo 9.o.
(Se lee):
"Artículo 9.o. Dentro del término de seis meses, la Dirección de Aduanas propondrá al Poder Ejecutivo un Reglamento Orgánico para sus oficinas."
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo 9.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Unanimidad. Veintinueve votos.
Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 10. El exceso de gastos a que da lugar la reforma del presupuesto aduanero, será cubierto con los siguientes recursos creados por la ley:

A) Cada manifiesto llamado de control, deberá llevar un sello de un peso.

B) El Directorio del Puerto verterá en Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos anuales, a título de compensación por servicios que le presta la Aduana en la liquidación y percepción de los proventos de almacenaje y eslingaje.

C) Llevará un sellado de un peso cada uno de los documentos referentes a las operaciones siguientes:

Solicitudes de habilitación de horas, permisos provisorios rápidos, renovaciones de almacenajes y renovaciones de cumplido.

D) Se hace extensiva a las especialidades farmacéuticas en general, el impuesto de análisis creado por la ley de 27 de Mayo de 1916, siendo en este caso la tasa del impuesto de dos pesos por cada cien unidades o fracción.

E) Créase un impuesto de "Movilización de bultos para despacho", con la aplicación de las tasas siguientes:

Bultos mercancías en general, cada uno	$ 0 10
Cajones de comestibles, c|u.	" 0 03
Bolsas de comestibles, c|u..	" 0 02
Cascos de líquidos (vinos), cada uno	" 0 10
Barricas de comestibles, c|u.	" 0 02
Cascos de caña y bebidas alcohólicas, cada uno	" 0 20
Cajones de bebidas en botellas, cada uno	" 0 10
Fardos y rollos tabacos, c|u.	" 0 10
Cajones de nafta y kerosene, cada uno	" 0 02
Tanques de alcohol, c|u. ..	" 0 10
Fardos y bolsas de frutos del país y cereales similares, despachados para consumo, cada uno	" 0 01
Arena del banco de Santa Lucía, que opera en el puerto de Montevideo, por tonelada	" 0 10
Materiales de construcción inclúso los de despacho directo, por tonelada	" 0 10
Maderas que se despachan por piezas, el millar ...	" 0 20
Maderas: las que se despachan al peso, cada tonelada	" 0 10
Maderas: las que se despachan por metro cuadrado, cada 100 metros cuadrados	" 0 10
Materiales de construcción o los que se despachan por cantidad (baldosas, tejas, tejuelas, ladrillos, codos, caños, etc.), millar	" 0 20

Los bultos no comprendidos en las tarifas anteriores serán considerados mercancías pagando la tasa de $ 0.10 cada uno establecida para las mercancías en general.

F) Todas las copias de permiso de importación, exportación, reembarco trasbordo, removido, desembarco en general de la Aduana de la Capital y de las Receptorías, llevarán un sellado de $ 0.10 cada uno.

G) El Frigorífico Swift y la Compañía West Indian Oil C.o aumentarán su contribución al Estado para pago del personal aduanero de servicio en sus depósitos, en la proporción que resulte de los aumentos de sueldos sancionados en esta ley."

En discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo desearía que el señor miembro informante aclarara bien lo que se refiere al recurso que se crea aquí relativo a la "arena del banco de Santa Lucía que opera en el puerto de Montevideo, por tonelada $ 0.10".

Señor Pesce—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce—Yo soy el miembro informante de la Comisión de Presupuesto que tiene el cometido especial de informar con respecto a las planillas de sueldos; pero, en este caso, corresponde informar e informará el señor diputado Minelli que integraba la Comisión de Presupuesto como miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—Según tengo entendido, el Poder Ejecutivo otorga concesiones a los particulares que desean obtener arena de los ríos de la República para emplearla en obras de construcción, ya sea en el interior del país o en el extranjero. Es sobre la extracción de esa arena que se aplica este impuesto, por considerar que es perfectamente lógico, justo y adecuado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Esto tiene algo que ver con el impuesto de extracción a la piedra y arena?

Señor Minelli—No, señor diputado: se relaciona solamente con la arena que se extrae de los ríos para emplearla en las construcciones y que en gran parte se exporta para la Argentina. Se saca también arena de otros lados.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El propósito de mi interrogación responde a esto: que considero que este recurso no debe ir todo a Rentas Generales. Creo que los Municipios deben percibir una porción de este impuesto y es lo que iba a proponer: que el 50 o|o fuera para los Municipios.

Señor Minelli—¿Este recurso importa mensualmente la suma de 400 pesos?

Señor Ximénez—Siendo así no vale la pena dividir el impuesto.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Vale la pena, porque la arena no solamente se extrae del río de Santa Lucía y mi propósito es establecer esa medida con carácter general.

Señor Ximénez—Entonces desaparecería mi observación, que ha sido hecho sobre la base de su escasa importancia.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Escasa importancia puede ser momentáneamente.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — En realidad se trata de un recurso ínfimo que no vale la pena modificar. El señor diputado García Selgas queda en libertad para hacer esa modificación cuando se estudie el asunto en general; pero si la cuestión que a él lo detiene es el propósito de llevar por el momento y en este caso al Municipio alguna contribución, debe tenerse presente que cuando se refiere al río Santa Lucía se trata de un dominio nacional, de modo que el Poder Ejecutivo al otorgar el permiso hace uso de una atribución propia, que nada tiene que ver con el dominio municipal.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Mi propósito al hacer la observación es este: que posiblemente los Municipios no podrán poner ningún gravamen sobre este mismo artículo, por la sencilla razón de que no lo resistiría. La arena es un producto que puede resistir un impuesto de $ 0.10, pero no un impuesto mayor. Y si nosotros no dejáramos a salvo el derecho de los Municipios para percibir la mitad de esa renta, por lo menos, sería imposible establecerla después por vía de recargo.

Señor Polleri—Por un arbitrio de cuatrocientos pesos mensuales nos engolfaríamos en una discusión de fondo sobre si esta materia es o no del dominio municipal. Me parece recordar que el Código Civil establece que los ríos navegables son del dominio nacional. De manera que la libertad plena de afectar las extracciones queda siempre a la legislatura y no al Municipio.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El asunto podría resolverse de la siguiente manera: resolviendo sólo un impuesto de cinco centésimos por tonelada, de manera que los Municipios quedaran en libertad de gravarlas en otros cinco.— (Interrupciones).

El poco monto de este recurso para este proyecto, que tiene una magnitud y proporciones mucho mayores, hace mucho más fácil la supresión de este recurso, que yo creo debe ser de carácter municipal.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Creo que la extracción de arena admite este impuesto de $ 0.10 que se proyecta para Rentas Generales y aún otro de $ 0.10 para rentas municipales. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Precisamente, mi pregunta sobre si tenía algo que ver este recurso con el impuesto a la piedra y arena, vendría a demostrar que éste se superpone a los otros gravámenes. Ahora la arena queda gravada con veinte centésimos por tonelada.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en que el producto de este impuesto no va a ser muy cuantioso; de manera que podría ser suprimido sin ningún perjuicio; pero no comparto los temores que insinuaba el señor diputado García Selgas, porque no hay por qué involucrar las facultades de los Municipios de crear tributos con el impuesto que se crea por esta ley. El impuesto se refiere a las arenas que se movilizan en el puerto de Montevideo.

Es costumbre que tratándose de cualquier artículo o mercadería se establezca un impuesto desde el momento que se exige un personal para la fiscalización de esa mercadería. De manera que no hay por qué eximir a las arenas procedentes de Santa Lucía de este impuesto que se ha generalizado para todas las mercaderías. Esto debe entenderse sin perjuicio del derecho que puedan tener los Municipios para aplicar impuestos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero no queda margen. Si la arena está gravada con $ 0.10 ya y sólo por el movimiento dentro de la Aduana de Montevideo *se grava con otros $ 0.10*, se duplica el impuesto de una sola plumada. —(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero el señor diputado tiene que reconocer que el movimiento de este material supone gastos que es justo que las empresas contribuyan a pagar.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo concreto mi moción, señor Presidente, en el sentido de que se suprima este recurso. — (Apoyados).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Para manifestar, a nombre de la Comisión de Presupuesto integrada, que acepto la moción del señor diputado García Selgas en el sentido de que se reduzca a cinco centésimos la tonelada. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Voy a hacer notar a la Cámara algunos errores que existen en la planilla, y a la vez voy a dar cuenta de las últimas resoluciones de la Comisión de Presupuesto a este respecto. La Comisión de Presupuesto, en conocimiento de que en la Aduana existía una cantidad de cargos vacantes, después de estudiar prolijamente las necesidades orgánicas de la institución, ha resuelto aconsejar la supresión de los siguientes cargos que están vacantes desde hace muchos meses: "2 oficiales de 3.a clase contabilidad. 2 oficiales de 3.a clase de la División de Contralor, 1 fiscal de 1.a clase de la División de Resguardo, 1 patrón de 1.a clase, 1 maquinista de 1.a clase, 1 contramaestre de 2.a clase; 1 patrón de falúa, 1 patrón de falúa, 1 oficial 3.o de la Visturía Central, 1 oficial 3.o de la Visturía Exterior, 1 fiscal de portón de Visturía Exterior, y 2 fiscales de 2.a de la División de Depósito". La supresión de estos cargos vacantes importa 18,120 pesos anuales para el presupuesto de Aduana. — (Murmullos).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — El propósito de haber solicitado la palabra es para que se deje expresa constancia, al sancionarse estas supresiones, de que la Cámara lo hace en el perfecto y preciso entendido de que existen tales vacantes actualmente. — (Apoyados).

Conviene decirlo en forma concreta, para que se sepa que el fundamento primordial de la medida es el hecho de la vacancia, desde hace mucho tiempo. Que no surja después, por ella, la dificultad de que cualquier derecho preexistente o interés creado, se sientan lesionados con una medida de carácter general como esta. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar las supresiones que propone la Comisión.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cinco votos.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Pesce — En nombre de la Comisión de Presupuesto propongo que se incorporen a la planilla de Aduanas, los siguientes cargos: "1 Fiscal de Depósito, de primera clase; 1 Fiscal de Depósito de segunda clase; 1 Fiscal de Depósito, de segunda clase, y 7 Fiscales de Resguardo, de tercera clase", funcionarios que trabajan actualmente en los depósitos del Frigorífico Swift. Esos empleados, como los que están actualmente en el servicio de los depósitos de la Compañía West Indian son pagados de acuerdo con un artículo de esta ley por esas mismas instituciones. En este caso no se hace otra cosa que incorporar al presupuesto de Aduana a esos empleados, estableciendo que a ellos les corresponde la asignación que para las distintas categorías determina este presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se incorporan al presupuesto de Aduana los cargos a que ha hecho referencia el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Señor Pesce — En nombre de la Comisión de Presupuesto hago notar que hay una omisión en la planilla que ha sido votada respecto del sueldo del Secretario General que tenía el cargo de oficial primero de la Secretaría. En el presupuesto que ha sido sancionado se le asigna un sueldo de $ 3.000.00 y la Comisión le quería asignar un sueldo de $ 3.600 como había sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, solicito de la Cámara reconsidere la votación anterior en cuanto a ese sueldo, votando el sueldo de $ 3.600 con la categoría que corresponde.

Senor Presidente — Se va a votar la reconsideración que solicita el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y seis.

Se va a votar el aumento a que ha hecho referencia el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Señor Pesce — En el mensaje del Poder Ejecutivo, por gestión de la Dirección de Aduanas de fecha 26 de Agosto del año corriente, se solicitaba que se incorporara al presupuesto de la Aduana una partida de $ 7.200 para el pago de suplentes de vigilancia. Estos suplentes tendrían la función de realizar la guardia de vigilancia en los días en que les corresponde el asueto semanal a los titulares.

La Comisión de Presupuesto, estudiando este asunto, ha resuelto proponer una fórmula distinta. Decía la Aduana que para sustituir las 89 guardias de vigilancia durante los cuatro días y medio mensuales a que tienen derecho de descanso, necesitaba suplencias por cuatrocientos días al mes; la Comisión de Presupuesto, en vez de proponer que se vote la cantidad que solicita la Dirección de Aduanas, propone que se incorporen al presupuesto 16 guardas con carácter de suplentes y con una asignación de pesos 50.00 mensuales cada uno, cuyos 16 guardas, trabajando durante 26 días al mes, darían a la Aduana 16 días más de los 400 días que necesita para dar a los guardias de vigilancia el descanso semanal que la ley les acuerda.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que se vote este renglón, incorporándose al presupuesto de la Aduana 16 guardias suplentes de vigilancia, con un sueldo de $ 50.00 mensuales cada uno.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición formulada por el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y seis votos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — A pedido del señor miembro informante se ha incorporado a la planilla del presupuesto de la Aduana a un determinado número de empleados que eran pagos por la empresa Swif. Yo desearía que el señor miembro informante me ilustrara sobre cuánto tiempo hace que desempeñan esos cargos estos empleados.

Señor Nieto Clavera — Algunos tienen siete años de servicios y otros tres.

Señor Puyol — Entonces habría que agregar que a esos empleados se les computara los años de servicios que han prestado, a efectos de la jubilación.

Señor Pesce — No hay necesidad, porque desde que están prestando servicios en el Frigorífico Swif están pagando montepío.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto de presupuesto de la Dirección General de Aduanas y se comunicará. — (Aplausos en la Barra).

4—Continúa la orden del día...

Señor Nieto Clavera—El asunto que está en la orden del día inmediatamente del que acaba de votarse debe ser informado por el señor diputado Colistro, que en este momento no puede venir a Sala, porque está reunida la Comisión de Presupuesto con el Consejo de la Asitsencia Pública.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo hago moción para que se trate en primer término en la sesión próxima el presupuesto de Instrucción Pública, levantándose de inmediato la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Dufour — Antes de votar, yo pediría al señor diputado que ha formulado la moción para que se levante la sesión, que permitiera que se tratara en la sesión de hoy, si es que no provoca mayor discusión, el asunto relacionado con los Cursos Preparatorios Nocturnos, asunto que no puede dar margen a un debate prolongado.—(Apoyados).

Se trata de un asunto completamente breve, señor Presidente. Pido que se lea la moción que he entregado a la Mesa.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Yo voy a acompañar la moción del señor diputado Dufour, porque entiendo que es un asunto que no va a dar lugar a discusión y que, de todos modos, habrá que tratarlo mañana. Para ganar tiempo acompañaré la moción del señor diputado Dufour para que se trate hoy esa moción. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! En esta forma no se puede sesionar.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Dufour — A mí me parece que la Secretaría ha confundido la intención de la Cámara. No es que se lean todos los asuntos entrados, porque la Cámara había ya considerado la moción del señor diputado Nieto Clavera en el sentido de que se levante la sesión. Yo he pedido que se dé lectura de un asunto que acabo de presentar a la Mesa relacionado con los cursos preparatorios nocturnos, moción que ha sido recientemente apoyada por el señor diputado

Labat. De manera que pido que se lea esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour para que se lea el asunto a que se ha referido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona para que se trate a continuación del presupuesto de la Aduana el proyecto que crea los cursos preparatorios nocturnos".

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Voy a hacer un pedido semejante respecto de una moción para que sea incluído en sesiones extraordinarias un proyecto sobre expropiación de la chacra "San Bautista".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores representantes don César Mayo Gutiérrez, don Tomás Berreta, don César I. Rossi y don Félix Polleri mocionan para que se incluya en sesiones extraordinarias y se trate inmediatamente después del presupuesto de la Aduana el proyecto venido con sanción del Senado sobre expropiación de un inmueble para la chacra de demostración de San Bautista."

No hay número.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Se va a tartar ahora el proyecto de creación de los cursos preparatorios para las Facultades. Como tengo que retirarme de Sala para ir a la reunión de la Comisión de Presupuesto, quiero dejar expresa constancia de que acompaño decididamente con mi voto este oportuno proyecto, como he acompañado con toda mi simpatía la gestión cultural realizada hasta ahora en los cursos nocturnos que se dictaban venciendo toda clase de dificultades.

5—**Señor Presidente** — Léase el proyecto de ley relativo a cursos preparatorios nocturnos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la creación de cursos preparatorios para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería y Arquitectura, que funcionarán en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria durante las horas de la noche.

Art. 2.o Las erogaciones correspondientes se cubrirán con Rentas Generales.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

No es necesario hacer una extensa exposición de motivos para justificar este proyecto de ley. Basta considerar que existe en la Capital un Liceo nocturno del cual egresan,—término medio,—30 alumnos por año con diploma de suficiencia liceal, para comprender que un número así de empleados y obreros altamente meritorios, que han cursado cuatro años de enseñanza secundaria, venciendo todo género de obstáculos, es digno de que el Estado le facilite los medios de proseguir sus estudios, sin dejar de atender sus ocupaciones habituales. Y actualmente, sin cursos nocturnos de preparatorios, los obreros y empleados que deseen realizar su ideal de obtener un título profesional se encuentran frente a este dilema: o renuncian a su elevado propósito de cultura superior, o se exponen a perder, por desatención obligada, sus medios de vida.

Basta enunciar el caso, para resolverlo favorablemente al interés de los alumnos que egresan del Liceo nocturno, que es también, indudablemente, el interés social.

Verdad es que la Universidad ha conspirado siempre,— ahí están diversos informes que lo justifican,—contra la verdadera finalidad de este instituto cultural, el Liceo nocturno, que puede llenar los fines de extensión universitaria, sin dejar de ser lo que la ley de su creación quiso que fuera; pero es lo cierto que el legislador debe prestar su apoyo a la juventud que egresa de sus aulas y que tiene derecho de realizar su elevado propósito de adquirir la alta cultura, sin sacrificar sus medios de vida.

Estos son, Honorable Cámara, los motivos que me impulsan a reclamar vuestra atención en favor de mi iniciativa.

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado detenidamente el proyecto de ley que establece la creación de cursus preparatorios en el Liceo nocturno, y en virtud de ese estudio, teniendo en cuenta todos los datos recogidos, ha resuelto propiciar la sanción de ese proyecto, conveniente, porque propende a incorporar a la sociedad nuevos factores de ilustración y cultura, y justiciero, porque contempla y estimula el meritorio esfuerzo que realizan los estudiantes del Liceo nocturno, que son, en su mayoría, elementos de trabajo a los que una vocación indesviable conduce a las aulas a consagrar al estudio las horas de descanso de que son dueños.

La creación del Liceo nocturno, aun en las condiciones en que ha venido funcionando hasta ahora, fué, indudablemente, iniciativa laudable. La protección del Estado amparó, en virtud de esa iniciativa, nobles anhelos populares. La irradiación cultural de la Universidad alcanzó hasta quienes, las rudas exigencias de la vida humilde, cerrarían el paso en otras circunstancias. Y esa iniciativa laudable, que no ha fracasado, que por lo contrario, ha dado buenos resultados, es la que plantea la nueva situación, que no debe ser mirada con desdén por el legislador.

Desde el punto de vista más opuesto a la sanción de este proyecto, sólo puede atacársele con dos objeciones. Una, que emanará posiblemente de los espíritus prevenidos por el prejuicio de que el país se perjudica con el aumento de sus clases profesionales que apareja para éstas una posición económica menos desahogada; otra, indiscutiblemente más razonable, que se proyectará sobre el aumento de gastos ocasionado por la ampliación del Liceo nocturno.

Esas dos objeciones no deben prosperar. Por lo menos, ante el criterio de vuestra Comisión, ellas no han tenido fuerza alguna. Frente a conveniencias del pueblo, no pueden subsistir conveniencias gremiales. La abundancia de hombres de título en nuestro país, donde todavía se hace necesario el recurso represivo de las leyes penales para impedir la competencia profesional de los que no lo tienen; donde todavía hay centros, poblados por miles de vecinos, en los que no radica diplomado alguno, no debe mirarse jamás como peligro, sino como elevada aspiración patriótica.

La segunda objeción no es menos deleznable que la primera. La creación de las nuevas cátedras ocasionará, según los cálculos hechos teniendo en cuenta el aumento de estudiantes,—pues, son muchos los que optarán por los cursos nocturnos para poder trabajar de día, — una erogación de veinticinco mil pesos por año. Incluídas las clases para Agrimensura y Odontología, que la Comisión propone agregar en el proyecto a estudio.

No se trata, pues, de una suma ingente. Apenas lo que costaría la creación de una nueva sección de policía en la Capital. Bastante menos de lo que cuesta el sostén de un plantel de los que integran el Ejército.

No hay, después de esas objeciones, ninguna otra que pueda estorbar la aprobación del proyecto que esta Comisión recomienda a la Honorable Cámara, reputándolo útil y justificado.

José M. Ferreiro (miembro informante). — E. Rodríguez Fabregat. — Santín Carlos Rossi. — Rogelio C. Dufour. — Julio E. Bonnet. — Francisco H. López. — Gustavo Gallinal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la creación de cursos preparatorios para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería, Arquitectura, Odontología y Agrimensura, que funcionarán en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria durante las horas de la noche.

Art. 2.o Las erogaciones correspondientes se cubrirán con Rentas Generales.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 5 de 1924.

Ferreiro. — Dufour. — Rodríguez Fabregat. — López. — Rossi. — Gallinal."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y dos en treinta y seis.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco en treinta y siete.
El artículo 4.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

5.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 26 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Galarza, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Labat, Legnani, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Turena, Urioste, Vázquez, Vidart, Vigliola y Ximénez.
Total: 80.
Faltan:
Con licencia, el señor representante García Morales.
Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Bacigalupi, Costa, Ferreiro, Fígoli, Juanicó, Mello, Muñoz Zeballos, Otero y Ramírez.
Total: 10.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Arrospide, Barbato, Barbé, Bordaberry, Brum, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Delfino, Gallinal, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Lavagnini, Medina, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Olalde, Perichón, Perotti, Prando, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Secco Illa, Viana y Vicens Thievent.
Total: 21.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"Los señores representantes don Tomás Berreta, César I. Rossi, César M. Gutiérrez y doctor Mateo Legnani solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas acerca de las causas que han determinado la no realización de las obras de provisión de agua y de saneamiento en la ciudad de Canelones y piden a la vez manden practicar los estudios para dotar de iguales servicios a la ciudad de Pando."
—Transmítase al Ministerio respectivo.
"El señor representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez solicita licencia por el término de diez días."
—Se votará oportunamente.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Se va a votar.
Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Acevedo Alvarez.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor Amighetti** — Pido la palabra para una cuestión de orden.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.
Señor Amighetti — Antes de que se comunique al Senado el presupuesto de la Aduana quiero hacer notar que a mi juicio, se ha deslizado un error en el repartido que hizo la Comisión respectiva. Me refiero, señor Presidente, al cargo de Inspector Adjunto de Receptorías.
El puesto a que me refiero, señor Presidente, tiene actualmente 18 pesos y centésimos más de sueldo que el de los receptores de primera clase. En el presupuesto que aprobó en block anteayer la Cámara ese sueldo está equiparado al de los receptores de primera clase. El Reglamento de Aduanas, señor Presidente, pone al Inspector Adjunto de Receptorías en una categoría superior a la de los receptores de primera clase, porque es él quien instruye los sumarios y levanta las investigaciones del caso en dicha repartición.
Yo pediría, si la Comisión lo considera justo, que se dejara este funcionario en la misma situación que tiene actualmente, es decir, con la diferencia de veinte pesos con respecto a los receptores de primera clase, elevándole el sueldo que figura en el repartido a tres mil pesos.
Señor Pesce — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Pesce—Yo no sé si es reglamentaria la reconsideración que propone el señor diputado. En el caso que fuese discutida yo tendría que decir que la Comisión de Presupuesto ya consideró esa situación. Y con respecto al argumento de que es el empleado a quien la Aduana le comete en algunos casos la instrucción de sumarios, debo decir que eso no determina necesariamente un mayor sueldo que el del jefe de la oficina, porque con ese argumento, cualquier funcionario inferior de la Inspección de Hacienda o de cualquier otra oficina, a quién se le encargase levantar un sumario en cualquiera de las reparticiones de la Administración Pública, no podría hacerlo si no tuviera mayor sueldo que el jefe de la oficina a quien va a sumariar.
Además, y la Comisión lo dice de una manera bien clara en el informe, no se ha considerado que sea oportuno en este momento entrar a modificaciones de fondo en lo que respecta a la Inspección de Receptorías y a las Receptorías de campaña, sino que de ex profeso ha dejado ese asunto esperando que la Dirección General de Aduanas proponga todas las modificaciones que sean necesarias para modernizar todo el sistema de las Receptorías de campaña. Ese, señor Presidente, sería el momento oportuno para considerar esos sueldos.
Por otra parte, el Inspector adjunto no es el jefe de la oficina. El jefe de esta oficina es el Inspector General, que tiene un sueldo superior al de los receptores.
Espero, señor Presidente, que estas consideraciones satisfagan al señor diputado Amighetti.
Señor Amighetti—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante
Señor Amighetti—Las manifestaciones que hace el señor diputado me convencen de que no ha habido razón, como yo suponía, para efectuar esta disminución. Se trata de un asunto sumamente justo, señor Presidente, y me parece que la Comisión, en manera alguna, podría dejar a este funcionario en una situación distinta.
Se han respetado todas las categorías, pero este funcionario es el único en todo el presupuesto que queda en una situación inferior de la que tenía anteriormente.
Por eso, si el señor diputado Pesce no se opone, ya haría moción para que se reconsiderase lo resuelto.
Señor Pesce—Yo no puedo contestar a nombre de la Comisión, pero necesariamente debo oponerme a la proposición que ha hecho el señor diputado, respetando la armonía del presupuesto de la Aduana que acabamos de sancionar.
El puesto de Inspector Adjunto de Receptorías tiene dentro de la oficina la categoría de segundo jefe, y también tiene ese funcionario en el nuevo presupuesto sancionado la categoría de segundo jefe.
Si nosotros hacemos un aumento de sueldo, aunque sea de cincuenta centési-

mos, le damos una categoría superior a la de los demás segundos jefes de las Divisiones de Aduana, y es indudable que comparando las demás oficinas de la Aduana con esta, de ninguna manera se puede decir que la Inspección de Receptorías y Tránsito tenga importancia mayor que las demás.

Por consiguiente, señor Presidente, yo resisto a la moción de aumento que formula el señor diputado Amighetti.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se reconsidera el renglón propuesto por el señor diputado Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Nueve en treinta y tres.

5—Habiendo renunciado el señor diputado Amighetti del cargo de miembro de la Comisión de Hacienda, se nombra en su lugar al doctor Pablo Blanco Acevedo, integrándose la Comisión de Milicias con el señor diputado Amighetti.

6—**Señor Berreta**—Desearía saber, señor Presidente, el destino que se ha dado a un pedido de informes que presenté recién a la Mesa, pues no pude enterarme debido a que entré a Sala después de haberse dado cuenta de los asuntos entrados.

Señor Presidente—Se tramitó para el Ministerio respectivo.

Señor Berreta—Yo quería manifestar, señor Presidente, que la razón de urgencia para esa solicitud de informes se presenta todos los años en la ciudad de Canelones, que carece de aguas potables en absoluto, y sino fuera por las Empresas del Ferrocarril y de Aguas Corrientes,—y aquí formulo un elogio para las mismas,—ocurriría, señor Presidente, que estaríamos absolutamente sin agua en la ciudad nombrada.

Dede transportarse el agua desde la villa de Las Piedras a la ciudad de Canelones en un tanque que facilita la Empresa del Ferrocarril, pero esa agua es insuficiente para abastecer una población importante como lo es la de Canelones.

Además, señor Presidente, es uno de los primeros Departamentos que solicitaron por intermedio de sus autoridades comunales que se construyeran, a la brevedad posible, las obras de saneamiento en general, pero hasta ahora el Poder Ejecutivo no ha dispuesto la realización de esas obras.

Lo mismo ocurre en la ciudad de Pando. Por el artículo 10 de la ley de 1919, el Poder Ejecutivo está facultado para proceder a la realización de esa clase de obras en todas las localidades cuya población sea de cinco mil habitantes. Pando tiene ese número de habitantes y es también urgente la necesidad de instalar obras sanitarias y provisión de agua potable.

Las manifestaciones que he hecho, señor Presidente, demuestran la urgencia que hay en el pedido de informes a que me he referido, y tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo, cuanto antes, dispondrá la ejecución de las referidas obras, para las ciudades que he nombrado.

7—**Señor Presidente** — Si no hay quién haga uso de la palabra, se va entrar a la orden del día, que la constituye la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública.

¿Va a hablar algún miembro de la Comisión?

Señor Colistro — Antes de hacer uso de la palabra, señor Presidente, yo desearía saber qué es lo que va a proponer el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — En la sesión última la Cámara dispuso un compás de espera destinado a escuchar la opinión del Consejo de esta entidad a propósito de la existencia o no del déficit que yo sostenía que existía en el presupuesto de la Asistencia Pública.

En este momento, creo que más o menos todos estamos de acuerdo: los miembros de la Comisión y el que habla. Después de la deliberación de sesiones anteriores, si no he interpretado mal, el propio miembro informante dijo que en adelante podría ocurrir el caso de falta de los recursos necesarios a la Asistencia Pública con que cubrir el presupuesto pero que por este año, no. — (Interrupciones).

Señor Colistro — Eso dijo el miembro informante en la sesión pasada. Ahora va a decir que, no solamente no habrá déficit en este ejercicio, sino que tampoco en los venideros.

Señor Bellini Hernández — Es una opinión nueva.

Señor Colistro — Es una opinión nueva que se tiene con los datos recogidos después de haber emitido aquella opinión.

Señor Bellini Hernández — El Consejo de la Asistencia Pública acudió a la citación de la Comisión y se ha tomado la versión taquigráfica de la sesión que celebró la Comisión de Presupuesto con el Consejo.

En mi espíritu no hay otra intención al ocuparme de este asunto, que impedir que los presupuestos se presenten en Cámara desequilibrados, comprometiendo el regular funcionamiento de una entidad tan importante como la Asistencia Pública, sustrayéndola al crédito envidiable que ahora goza y que le permite obtener sus productos en condiciones de baratura especiales, puesto que sus licitaciones son concurridísimas, y que hasta a pesar de las intimaciones de su Tesorería, muchas veces, por esa misma confianza los proveedores no acuden a cobrar sus cuentas, sino después de grandes demoras.

He insistido, exclusivamente en el deseo de que ese presupuesto, como todos, por otra parte, se presentase equilibrado, ya que de su estudio yo deducía la existencia como de más de medio millón de pesos de déficit, y creía, entonces, que los aumentos no podrían ser pagados y que la sanción de una ley en esas condiciones era un ejemplo peligroso dentro de las finanzas del país. — (Interrupciones).

Yo solicito no ser interrumpido.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al señor diputado que está en el uso de la palabra, sin su consentimiento.

Puede continuar el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Por consiguiente, era eso lo que fundamentalmente me proponía, viendo las consecuencias graves que arrojarían sobre la situación económica del país presupuestos millonarios sancionados con déficits que se aproximaban al millón, y déficits, según mi opinión, que repetidos hoy en un presupuesto y mañana en otro, nos llevarían de nuevo a desvalorizar nuestra moneda, hoy en una situación envidiable en el mercado internacional, y a deprimir también nuestra altivez cívica, porque un país que consideramos en una situación avanzada en el mundo, se vería obligado a tener que solicitar a cada rato préstamos en el extranjero, a veces en condiciones que yo considero deplorables.

Este propósito patriótico era el único que me movía a oponerme a la sanción de un presupuesto mientras no llegara el convencimiento de que no produciría un déficit que más tarde se ha de cubrir con empréstitos o recursos forzados, lo que no es regular, puesto que los presupuestos, a mi juicio, deben salir equilibrados del seno de la Comisión, como ha ocurrido con el de la Aduana que, por mi parte, he votado con el máximo gusto y que obtuvo la justicia de ser votado por unanimidad, lo que prueba que los diputados que nos oponemos a este proyecto, no tenemos el prurito de oponernos a los aumentos justos, sino a la mala situación en que son presentados los presupuestos de las instituciones.

Señor Segundo — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Segundo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor diputado Segundo.

Señor Segundo — Cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, que era aún de mayor importancia que el de la Asistencia Pública, el señor diputado Mariano García Selgas, a nombre de la Comisión de Presupuesto, quiso pronunciar un alegato, algo así como dando una descripción general o esbozando a grandes rasgos el criterio que había tenido la Comisión para pronunciarse sobre dicho asunto. La Cámara resolvió que el señor diputado don Mariano García Selgas no podía hablar puesto que en los presupuestos no existe discusión general.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Señor Segundo — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — En realidad, la Cámara ni lo resolvió. Como se planteó la cuestión reglamentaria yo retiré mi pedido de la palabra.

Señor Segundo — Mas en mi favor. Ahora yo quiero la declaración de la Cámara. Si el señor diputado Bellini Hernández o cualquier otro diputado puede hablar del Presupuesto en la forma en que quieren hacerlo, o si debemos consagrarnos por entero a tratar planilla por planilla, y cuando un diputado desea impugnar aquellos rubros que hayan sido modificados por la Comisión de Presupuesto que lo haga en la discusión particular, pero yo me voy a oponer terminantemente a la discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, preguntaría si lo que la Cámara desea es tener todos los elementos de juicio que deben estar a su disposición, para dictar un buen presupuesto de la Asistencia Pública o si la Cámara quiere apresurar la sanción de un presupuesto, cualquiera que él sea, bueno o malo.

El señor diputado Bellini Hernández, como yo, en la interrupción que le iba a hacer, iba a abundar en algunas razones tendientes a ilustrar el debate.

El antecedente que trae a colación el señor diputado Segundo no tiene ninguna fuerza. Repito lo que dije ayer: aplicando estrictamente el Reglamento podría resolverse lo que el señor diputado, en un mal momento, pide; pero este antecedentes no tiene valor, como lo acaba de decir el señor diputado García Selgas. — (Interrupciones).

No fué la Cámara la que en aquel entonces negara el uso de la palabra al señor diputado García Selgas, sino que fué él ante el simple planteamiento de la cuestión quien desistió de hablar porque creyó, probablemente, que en esa forma el presupuesto podría resolverse más rápidamente.

Pero yo digo: ¿qué inconveniente existe en que la Cámara oiga, además de las razones que ha expuesto el señor diputado Bellini Hernández, otras que para

mí tienen mucha fuerza y que voy a enunciar, para no hablar en discusión general? La preocupación que debe tener la Cámara no es exclusivamente la que el señor diputado menciona, esto es, de que este presupuesto salga del todo equilibrado. No; la Cámara debe tratar de que este presupuesto salga sin un peso más de lo que debe salir, porque si los presupuestos salen más elevados de lo que deben ser, ya que en la Cámara se habla tan a menudo de que hay que proteger a los humildes, de que hay que mejorar los bajos sueldos, es necesario recordar también que cuando los presupuestos salen muy elevados eso se traduce en impuestos, impuestos que pagan los ricos y los pobres que repercuten poderosamente sobre el encarecimiento de la vida, y es lo que pasa en este país, que, colocado en una situación excepcional por su posición en medio de grandes países, debía ser la vida esencialmente barata, y sin embargo, debido entre otras raones, a que pesa sobre él un presupuesto excesivo, el encarecimiento de la vida es como no debía ser.

Ese es, pues, la preocupación de la Cámara: que el presupuesto salga de aquí como debe ser, no más elevado de lo que debe ser ni en un centésimo siquiera, y es eso lo que nos proponemos obtener los diputados que, como el señor diputado Bellini Hernández, encaran la cuestión desde su punto de vista y los que como yo tratamos que la Cámara no suba excesivamente sueldos que no debe subir, porque ya gozan de una remuneración suficiente o se les quiere acordar un aumento excesivo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Como miembro de la Comisión de Presupuesto deseo dejar constancia de que tengo especial interés en que continúe este debate. En la sesión anterior se hicieron cargos que pueden ser graves para la Comisión. La Comisión está en condiciones de levantar uno a uno esos cargos y de probar que no sólo hay déficit sino que hay superávit. De manera que habría verdadero interés en continuar este debate.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo voy a insistir, señor Presidente, en lo que manifesté, porque comparto en absoluto las manifestaciones vertidas por el señor diputado Lussich. Tratando planilla por planilla veremos el Presupuesto antiguo y el que vamos a sancionar. Ahora bien: en cada caso que haya sido modificada la planilla, el doctor Lussich, como cualquier otro diputado, tiene el derecho de interpelar a la Comisión porqué ha modificado esa planilla, y entonces será el caso de que la Comisión informe y de esos informes que suministre la Comisión la Cámara formará criterio para votar en sentido afirmativo o negativo. Por eso yo insisto en que pasemos a estudiar de inmediato el Presupuesto empezando por la planilla número uno.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Desearía que la Cámara me escuchara un momento. Si la Cámara me escucha voy a demostrar que el Presupuesto presentado por la Comisión, como lo demostré ya, está equilibrado. Pero voy a demostrar más: que no solamente está equilibrado ahora sino para el ejercicio venidero y que va a haber superávit. Yo lo podría demostrar en cinco minutos.

Señor Presidente — Es la cuestión previa lo que está en debate.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Yo creo que la Cámara, — y no me voy a ocupar del fondo del asunto, — no puede dar satisfacción a los que quieren echar mano del Reglamento para impedir la libre exposición de las ideas a propósito de este artículo. Me parece que la Cámara no puede aceptar eso desde ningún punto de vista, ni reglamentario, porque la propia Cámara votó anteayer aplazar la consideración de este asunto para que la Comisión de Presupuesto sesionara y oyera la opinión del Consejo, que ya se había reunido, por otra parte, para hacer un nuevo presupuesto. — (Interrupciones).

Según referencias de miembros del Consejo, el proyecto nuevo de Presupuesto ya está en manos de la Comisión.

Señor Colistro — Es inexacto. No puede decir inexactitudes el señor Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — No digo inexactitudes. Le puedo nombrar particularmente al miembro del Consejo que me lo ha dicho y se lo puedo presentar personalmente. Es el mismo que le dijo al señor diputado Colistro que a pesar de que se quejaba que el Consejo hacía oir por vía inadecuada las opiniones a propósito de la obra de la Comisión, aún sin tener el repartido que nosotros tuvimos unas horas antes, le dijo, por intermedio de algunos otros diputados, que le alarmaban los aumentos que hacía la Comisión a propósito del presupuesto de la Asistencia Pública. Por lo pronto, no hay inexactitud cuando digo que eso me lo dijeron y le indico la persona que me lo manifestó. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Está en discusión la cuestión previa.

Señor Bellini Hernández — Voy a la cuestión previa. En primer lugar es necesario, — y eso debe ser previo, — hacer el estudio de las opiniones vertidas por el Consejo. — (Interrupciones del señor diputado Colistro).

Señor Presidente — Orden! Tiene la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — En primer lugar, antes de entrar a estudiar el Presupuesto, habría que tener conocimiento de las opiniones del Consejo.

No se me diga que el miembro informante las va a explicar, porque yo también tengo el derecho de comentarlas. Lo poco que conozco, me parece ya bastante, porque, en la primera página, ya dice el Director terminantemente: "Recuerdo que asistí a las sesiones de esta Comisión y que hice presente las mismas consideraciones que voy a expresar ahora" — habla el Director, que decían que estaba en desacuerdo con el Consejo: "Hice presente que el Consejo Directivo no podía cumplir con esta ley de Presupuesto si se sanciona en la forma que la proyecta la Comisión y no se le dan más recursos".

Señor Ximénez — Ese es el fondo del asunto.

Señor Bellini Hernández — Es la prueba de que yo debo comentar esas opiniones, y mal las puedo comentar si me impiden hacerlo por cuestiones reglamentarias.

Señor Presidente — La Mesa va a dar su opinión sobre la cuestión reglamentaria.

En primer término se trata de una cuestión de recursos y de gastos; de manera que si el señor diputado Bellini Hernández se ocupa de recursos y de gastos, debe tener amplitud de palabra. No se puede discutir un presupuesto en otra forma.

Señor Colistro — A nombre de la Comisión, yo tengo mucho interés en aclarar este asunto, porque, como lo dije hace un momento, la Comisión va a demostrar que, no solamente el presupuesto está equilibrado actualmente, sino que lo está para el porvenir, y que hay cientos de miles de pesos de superávit; pero si el señor diputado Bellini quiere hablar solo...

Señor Bellini Hernández — ¡Si no me dejan hablar!

Señor Presidente — El doctor Bellini Hernández pidió la palabra y tiene derecho a hablar primero. ¿De manera que el señor diputado Segundo retira su moción?

Señor Segundo — No la retiro. Cuando se trató la cuestión de los recursos correspondientes al Presupuesto General de Gastos, como había déficit, — y uno de los que contribuyó a ese déficit fué el propio diputado Bellini Hernández, — el doctor García Morales, como miembro de la Comisión de Hacienda e integrante de la de Presupuesto, abordó el asunto al final y trajo a colación los nuevos arbitrios que tenía la Comisión de Hacienda para hacer frente a las nuevas erogaciones. Quiere decir que nosotros sancionamos un presupuesto y lo dejamos con superávit porque la Comisión de Hacienda se preocupó, antes de sancionar el artículo que dice: "Comuníquese, publíquese, etc.", de traer al debate de la Cámara los recursos y por eso fué votado un presupuesto con un superávit muy insignificante. No es, por cierto, como se va a hacer ahora. Por eso entiendo que cualquier diputado, si se trata el presupuesto de la Asistencia Pública planilla por planilla, puede impugnarlo; pero no se debe hacer una discusión general, que la ley, o sea nuestro Reglamento, no permite.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Es verdad, señor Presidente, que el artículo 44 del Reglamento establece que los presupuestos anuales informados por la Comisión de Presupuesto no tendrán discusión general. Luego, el señor diputado Bellini Hernández no tendría derecho a hablar en discusión general de este presupuesto, pero es que el señor diputado Bellini Hernández a lo que se dirige, en realidad, es a justificar una moción de orden como sería la del aplazamiento de la discusión de este presupuesto.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

No hay tal moción.

Señor Martínez Trueba — Es la moción que él formula.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Bellini Hernández me ha informado que su objeto es que se aplace la discusión del presupuesto hasta que la Cámara se entere de lo informado por el Director de la Asistencia Pública. Por lo tanto, es una moción de aplazamiento de la discusión, y ese género de mociones pertenece a las mociones de orden, las cuales en cualquier momento se pueden presentar y discutir. Luego, *entonces*, el doctor Bellini Hernández está en su derecho al formular la moción de orden y al fundarla como él crea que deba fundarla. La Cámara verá si está o no dentro de la cuestión cuando exponga sus fundamentos.

Señor Ximénez — ¿Me permite?...

Yo creo, señor Presidente, que se está incurriendo en un error de conceptos y por eso resulta difícil la solución de un punto que en sí mismo no lo es. En términos generales, como lo acaba de insinuar el señor diputado Martínez Trueba, los presupuestos se discuten en particular, o sea, entrando de lleno al estudio de las distintas planillas de que se componen. En este caso la regla puede

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1925 Núm. 5631

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 4825|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
10.720 (diez mil setecientos veinte) metros soutach, según muestra.
8.000 (ocho mil) hebillas, según muestra.
16.000 (dieciséis mil) botones empavonados, de 10 m|m., según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas, para depósito de garantía, y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.27-5461-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a las unidades del Ejército. Las cantidades a proveerse son: 8.000 (ocho mil) kepis de paño s|m.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente año, hasta las 9 horas para el depósito de garantía y a las 9. y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.26-5431-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de los siguientes artículos destinados a las Cantinas Militares: 48.000 (cuarenta y ocho mil) kilos de azúcar molida, peso con saco, 18.000 (dieciocho mil) kilos de yerbamate en barricas, 9.000 (nueve mil) kilos de grasa de caracú en latas de 20 kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección de Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 horas para los depósitos de garantía y a las 9. y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.26-5435-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes artículos con destino a las unidades de la Armada. Las cantidades a proveerse son: 860 (ochocientos sesenta) gorras para marineros s|m., 100 (cien) gorras para suboficiales, con fundas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente, a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.26-5434-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona, etc. Las cantidades a proveerse son: 1.107 (mil ciento siete) metros cuadrados 62 (sesenta y dos) centímetros de lona s|m., 339.76 (trescientos treinta y nueve, con setenta y seis) metros de cabo alquitranado de tres cordones, de 42 m|m. de diámetro, 54.02 (cincuenta y cuatro con dos centímetros) metros de cabo alquitranado de 2 cordones, de 18 m|m. de diámetro, 491.33 (cuatrocientos noventa y uno con treinta y tres centímetros) de cabo de camaño, 530 (quinientos treinta) Ollaos número 8 y 400 (cuatrocientos) número 2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.26-5433-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios efectos destinados a la confección de cubrecarpas de monturas y mandiles para el Regimiento de Caballería número 1. Las cantidades a proveerse son: 283.55 (doscientos ochenta y tres con cincuenta y cinco) metros de paño azulado s|m., 1.40 metro; 304 (trescientos cuatro) metros de loneta número 8, 59.24 (cincuenta y nueve con veinticuatro) metros paño rojo s|m., ancho 1.40 metro; 2 (dos) suelas charoladas negras, 24 (veinticuatro) badanas negras encharoladas, 1 (un) ovillo de hilo "Barbar" número 5, 1 (un) ovillo hilo "Barbar" número 7, 1.596 (mil quinientos noventa y seis) hebillas niqueladas "Victoria", de 18 m|m.; 150 (ciento cincuenta) metros de hilo s|m., 2 (dos) kilos de piolín de algodón s|m., 4.000 (cuatro mil) ojalillos niquelados número 5, 12 (doce) cueros de vaquetas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Febrero de 1925 a las 9 horas para depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.26-5432-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 liencillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10.894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros brin blanco, 10.046 botones ancla, 252 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros dril azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metres cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes, 948 metros de entretela, 318 metros 15 de paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Febrero corriente, estableciendo hasta las 9 horas para depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.22-5379-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 7138

Llámase a licitación pública número 93, para la contratación del suministro de botas de color avellana.

La cantidad a proveer es de 336 (trescientos treinta y seis) pares de botas color avellana, según modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor

Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o. En.21-5366-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Por disposición del Consejo de Administración, llámase a licitación pública por el término de quince días para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán entregadas por los interesados a las 10 horas del día 7 del mes de Febrero entrante, acto en el cual serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, siempre que se ajusten a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12. — Montevideo, Enero 23 de 1925. —Constancio Corbo, Secretario. En.24-5410-v.feb.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli. Dic.30-5009-v.mz.30.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

AVISO

Llámase a licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Lacaze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, o en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 14 de Marzo próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 21 del mismo mes de Marzo en la Dirección General de Avalúos.

Se previene que los interesados deberán al mismo tiempo ofrecer garantía solvente, y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Enero 27 de 1925. En.28-5499-v.feb.7.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra del basamento de granito y parapetos de la plataforma exterior del palacio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 6 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — La Secretaría. En.29-5508-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia desde el 11 de Febrero próximo hasta el 10 de Agosto del corriente año.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día viernes 6 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo Enero 27 de 1925. — La Dirección General En.28-5482-v.feb.5.

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, jabón y velas y leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1925 hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 2 de Febrero próximo, a las horas siguientes: las de molino, a las 10; las de jabón y velas, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — La Dirección General. En.27-5469-v.feb.2.

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los interses de la institución. — Salto, Enero 24 de 1925. — La Dirección. En.24-5415-v.feb.3.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

ARRENDAMIENTO DE SILLAS

En la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 18 de Julio número 1085, se oyen ofertas hasta las 12 horas del día lunes 9 de Febrero entrante, por el arrendamiento de 1.500 sillas de propiedad de dicho instituto, para ser utilizadas en las fiestas del carnaval de 1925, de acuerdo con las condiciones de las cuales podrán tomar conocimiento los interesados durante los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — La Secretaría. En.29-5512-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la venta de motocicletas

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro motocicletas, con su correspondiente sidecar, marca "Harley-Davison", las que podrán ser examinadas por los interesados en la Oficina de Transportes de la Administración, calle Miguelete número 1341.

Las propuestas podrán ser por una, varias o la totalidad de las máquinas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente, lacradas, el día 30 del corriente, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar las que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — La Secretaría. En.21-5365-v.en.31.

Licitación de materiales telegráficos

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales telegráficos necesarios para la reparación de las líneas nacionales de Treinta y Tres a Vergara.

Las cantidades y clasificación de esos materiales, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría, el día 29 del corriente mes, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

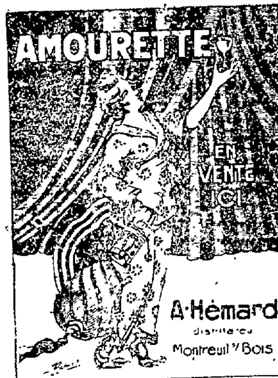
El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — La Secretaría. En.20-5345-v.en.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13329

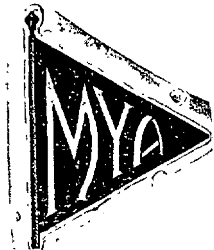
Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Zerbino y Mórtola, apoderados de A. Hémard, de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5457-v.feb.11.

ACTA N.o 13301

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9; clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5253-v.en.30.

ACTA N.o 13302

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Engineering Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 35.a (pescantes, cabrias, montacargas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5260-v.en.31.

ACTA N.o 13321

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Máximo J. Kohler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5355-v.feb.5.

ACTA N.o 13311

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (cristales y vidrios para óptica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5370-v.feb.6.

ACTA N.o 13334

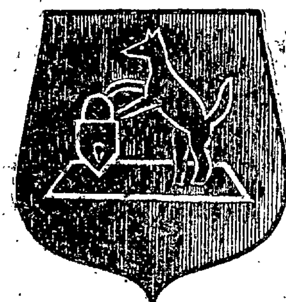
Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 72.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5467-v.feb.12.

ACTA N.o 13310

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Salto (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5402-v.feb.9.

ACTA N.o 13308

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Generale delle Conserve Alimentari Cirio, Già P. C. Cirio Bandini-Narizzano y Signorini, de San Giovanni-a-Teduccio, cerca de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Cirio

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 70.a (conservas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5316-v.feb.4.

ACTA N.o 13313

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

L'ORIENNE

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5303-v.feb.3.

ACTA N.o 13295

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Centaur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chas. H. Fletcher

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal para asimilar con los alimentos y regularizar el estómago e intestinos de las criaturas y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5242-v.en.30.

ACTA N.o 13296

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CLEVELAND

TRADE MARK REG. U. S. PAT. OFF. AND FOREIGN COUNTRIES.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5243-v.en.30.

ACTA No. 13307

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DOLANTIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5294-v.feb.3.

ACTA N.o 13306

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

NOVONAL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 32.a, 33.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5295-v.feb.3.

ACTA N.o 13333

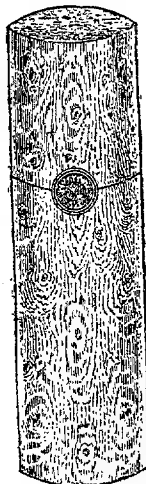
Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, Juan J. Hone y Cía., apoderados de William Fison y Co., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 46.a, 49.a, 51.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5453-v.feb.11.

ACTA N.o 13309

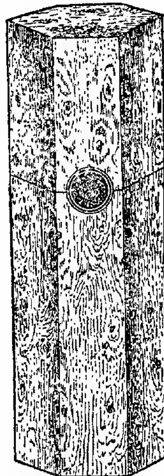
Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5459-v.feb.11.

ACTA N.o 13290

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5458-v.feb.11.

ACTA N.o 13315

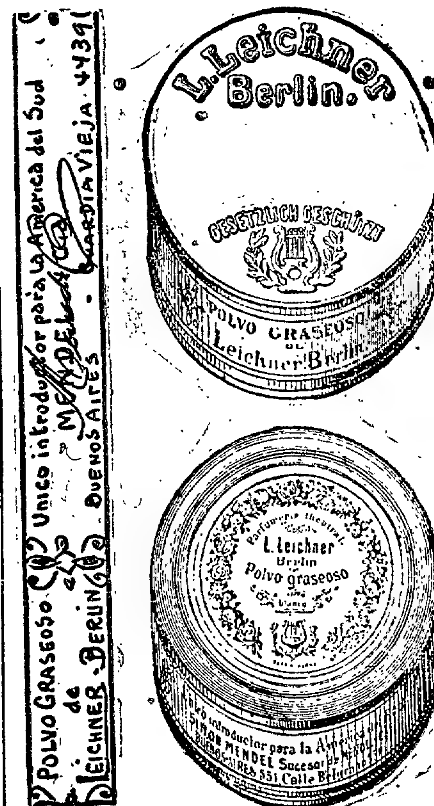
Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5404-v.feb.9.

ACTA N.o 13314

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

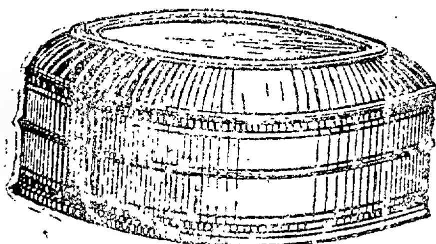


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5403-v.feb.9.

ACTA No 13316

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



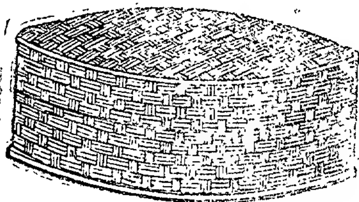


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5346-v.feb.5.

ACTA N.o 13317

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5347-v.feb.5.

ACTA N.o 13297

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5259-v.en.31.

ACTA N.o 13313

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookson y Company Limited, de Newcastle-on-Tyne, Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TIMONOX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (óxido de antimonio y pigmentos hechos de él). — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.22-5383-v.feb.7.

ACTA N.o 13327

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5487-v.feb.13.

ACTA N.o 13336

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MOTIV

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5511-v.feb.14.

ACTA N.o 13335

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

HIDALGO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5510-v.feb.14.

ACTA N.o 13303

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberts y Mander Stove Company, de Philadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (estufas, cocinas, cocinas económicas, hornos y hogares, calentadores y sus partes, para carbón, madera, gas y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5280-v.feb.2.

ACTA N.o 13328

Montevideo, Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (bombones de pasta de orozuz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5509-v.feb.14.

ACTA N.o 13309

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor César Mariani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5281-v.feb.2.

ACTA N.o 13326

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"EUZYMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5466-v.feb.12.

ACTA N.o 13323

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GELOTANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5426-v.feb.11.

ACTA N.o 13319

Montevideo, Enero 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Friedrich, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDISAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5382-v.feb.7.

ACTA N.o 13325

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"METARSILE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5442-v.feb.11.

ACTA N.o 13324

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAETZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5441-v.feb.11.

ACTA N.o 13322

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TREPARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5427-v.feb.11.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a inclusive, 73.a a 76.a inclusive y 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5348-v.feb.5.

ACTA N.o 13332

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5454-v.feb.11.

ACTA N.o 13331

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5455-v.feb.11.

ACTA N.o 13330

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5451-v.feb.11.

ACTA N.o 13273

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo,

ha solicitado el registro de la marca:
"LETIZIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5292-v.feb.3.

ACTA N.o 13274

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5272-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1956

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores ingeniero Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y Julio Aybar Augier, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de Invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de gasógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguis, Secretario.
En.27-5468-v.feb.18.

ACTA N.o 1955

Montevideo, Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Andrés Joseph Barron, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Suspensión elástica mejorada para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
En.24-5422-v.feb.12.

ACTA N.o 1954

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Benito Isla Ortiz y Antonio Covelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los pneumáticos, denominada "Telmonina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.15-5265v.feb.6.

ACTA N.o 1952

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Armando Papo y Augusto Gentilini, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato cinematográfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.13-5226-v.feb.4.

ACTA N.o 1953

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Frères, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos aplicables a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas-depósitos enrrolladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.14-5244-v.feb.5.

ACTA N.o 1950

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Torrabadella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Juan —C. Ranguis, Secretario.
En.12-5210-v.feb.3.

ACTA N.o 1951

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Vitale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos, estilo alfombra, Romano y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
En.12-5217-v.feb.3.

ACTA N.o 1947

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limitador de carga mínima". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.8-5157-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en la escuela de primer grado número 55, de Montevideo, en Rincón del Cerro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5498-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4, de la Capital, calle Maldonado 773, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5497-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en la escuela rural número 25, de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5496-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de carpintería de la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en en Concejo Departamental de Rivera todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 28 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.22-5388-v.en.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.
En.29-5185-v.en.31.

Se hace saber a los interesados que la licitación para la provisión de un aparato lenticular destinado al faro del Farallón se ha prorrogado por el término de tres meses, venciendo, por lo tanto, el día 14 de Mayo del corriente año, como de que se han introducido modificaciones en el respectivo pliego de condiciones.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 14 de Mayo, ya indicado. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5505-v.feb.6.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales del Salto y Artigas y en la del Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1925, a las 10 horas — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5501-v.feb.16.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.13-5231-v.en.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o.
En.13-5229-v.en.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Polanco del río Yi.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina, y en los Concejos Departamentales de Durazno y Florida.
Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.28-5495-v.feb.7.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2,924 metros cúbicos de pedregullo y 500 metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra entre kilómetros 17-500 y kilómetro 21.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.22-5378-v.en.31.

Se llama a licitación para el transporte y acordonamiento de 5,000 metros cúbicos de piedra partida para la segunda zona de la carretera a Florida, entre los kilómetros 83-700 y 87-866.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.21-5372-v.en.31.

Llámase a licitación para la provisión de 2,400 metros cúbicos de piedra partida y 500 metros cúbicos de recebo destinados al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 34-040 y 36-040.
El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.20-5356-v.en.31.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de la ciudad de Rivera

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, están a disposición de los interesados en las horas de oficina.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 23 de Marzo de 1925, a la hora 15, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
En.22-5397-v.feb.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles José L. Terra entre Junta E. Administrativa y General E. Martínez, y entre Pugnalini y Bulevar Artigas; Pugnalini entre Avenida General San Martín y J. L. Terra; Itapebí entre J. Requena y Patria, y Gualberto Méndez entre Marcelino Sosa y *Porongos*, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los

proponentes el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.22-5399-v.feb.7.

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Regimiento número 9, entre Mariano Soler y Ramón Márquez; Fomento entre Avenida General San Martín y Mariano Soler; Guaycurú entre Caridad y Asencio; Leandro Gómez entre Avenida General Garibaldi y Hernández; García Peña entre Sitio Grande y General E. Martínez, y Juan R. Gómez entre Sochantres y Larrañaga, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas. — La Dirección.
En.22-5398-v.feb.2.

Licitación

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle de Obligado entre San Salvador y Durazno, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
En.21-5371-v.en.30.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Luis Gillot, Director General de Paseos.
En.21-5367-v.en.31.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.
Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.
Nov.28-4216-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TAUBER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Lemberg, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones (R. A.), domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2256-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMEO PANZERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 705, y doña ANITA MOYA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN FRANHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña TERESA CID DE LA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2231-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña FILOMENA LAGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2230-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2232-v.feb.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 429, y doña JULIA GONZALEZ VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2208-v.feb.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO BALLESTRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 445, y doña ELVIRA FRANCISCA VIVIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1051.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2216-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO PIEDRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña AURELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2215-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1533, y doña MATILDE MORGADE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2186-v.en.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMPOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2244-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TAFURELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña MARIA ANTONIA QUAGLIATTA, de 20 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San José número 1211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2243-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1674, y doña JULIA VESTA ARUNINGAUD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2262-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILLANUEVA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Médanos número 1521, y doña MARIA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos (España), domiciliada en la calle Médanos número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2261-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ROSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña IRENE SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO ERASMO CARDOZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1665.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYENARD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANA MUTTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2190-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORMICA CORSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1065, y doña SYRA ELENA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUIMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 1340, y doña MARIA DOLORES ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO YAÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA DOLORES PAMPILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña ANA MARIA RECAREY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2228-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES GREGORIO BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ELISA CASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2202-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WANKE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Zuckamantel, domiciliado en la calle Pampas número 2002, y doña MARIE SCHUBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Zuckamantel, domiciliada en la calle Pampas número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2203-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2030, y doña DOLORES AMARELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2204-v.en.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Melilla, y doña JUANA CONCEPCION BO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2209-v.feb.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DARTENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios y Asilo, y doña MAGDALENA SANSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios y Asilo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2242-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TANGREDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 912, y doña CELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2241-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Carrasco (10.a sección), y doña HAYDEE PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en calle Comercio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2221-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL BERTOLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 17.a sección de Montevideo, y doña MARIA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Fray Bentos número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2220-v.feb.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HENHS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti sin número, y doña EUFEMIA GARULA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Comercio número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2219-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONAVITA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3722, y doña VIRGINIA URSULA PAEZ HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2218-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1900, y doña AURORA MORALES, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Armonía número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2217-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Larrañaga número 304, y doña TERESA TADDEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Larrañaga número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2210-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DE LA ENCARNACION LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PARODI TRAVERSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral sin número, y doña MARIA CELIA PARODI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Fortuna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CUBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en las Costas del Sauce, y doña BILDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2255-v.feb.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO A. VIAVACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4681, y doña SERAFINA R. CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.feb.4.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva Roma sin número, y doña VICTORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2182-v.en.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PEDRO PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodríguez sin número, y doña VIRGINIA CLETA PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2238-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RANZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 4, y doña MARIA CARISI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2237-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 de Enero de 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2012, y doña SARA CASSARONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2205-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO NADAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1273, y doña ELVIRA IRENE DEL PINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guadalupe número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2208-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1948, y doña AMPARO ALFONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2207-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERNESTO MONTEDONICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Huáscar número 1627, y doña ELENA HERMINIA CAPPELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2206-v.en.31.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rusia número 177, y doña ADORACION RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2259-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISE RAUL BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 25 de Noviembre de 1900, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña JUANA EDULIA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2260-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

PIÑEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en esta jurisdicción, y doña RAMONA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el Frigorífico La Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2258-v.feb.5.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MIGLIACCIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Grande número 937, y doña MARIA EUGENIA PALAVECINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Grande número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2236-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGAGNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treviso, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 9, y doña CONSTANTINA V. POSSAMAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Treviso, domiciliada en la calle Bernabé Caravia número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2235-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS PEDEMONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 1015, y doña MERCEDES EUGENIA JULIA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suárez número 39, y doña ANGUSTIA (conocida por AMERICA) IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS CURCI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1160, y doña AMANDA CARMEN BRELLIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2234-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO CLARA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libertad número 1002, y doña SARA FRANCISCA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2213-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 1287 (bis), y doña EMILIA PENELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2212-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELL RAMIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1522, y doña LEONOR DELFINA RAIMONDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2211-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL ARMANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña CLEMENTINA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3920, y doña ANGELA LUISA IANNEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 51 o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUGO AGUIAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2336, y doña ZOILA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2227-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OLALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Patria número 1580, y doña ODILA CORINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2226-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1482, y doña AURORA LALIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 701, y doña ANASTASIA RISSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2197-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARROYO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Palmar número 2174, y doña JUANA ELISA MARTA BORREANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2196-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1214, y doña AIDA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ALBERTO CASTE CHAVARRIA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi número 2593, y doña DELIA MANUELA MATTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Gaceta número 4

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2194-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY STANLEY BOWLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 959, y doña FLORA MILES MILLER, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Vidal número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2193-v.en.30.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL MARTINEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2881, y doña MARIA ROSARIO CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2225-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REYMUNDO CROCCE, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 17, y doña BLANCA ROSA MILIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2224-v.feb.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAMENARA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA ANGELA DE MARCO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2264-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Caragui número 46, y doña ROSA AMANDA FIRPO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2240-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MONTICELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Inca número 2323, y doña MARIA CARRARO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Inca número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2201-v.en.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña MARIA BEATRIZ CORRENGGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2254-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTOS MORESINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 148, y doña MARIA SANTINA ANGELA TRAVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vidal número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2253-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RAMON CARABALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña BLANCA QUINTINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña TEODORA DIBONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALLEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sagastume número 794, y doña HERMENEGILDA PILAR ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILADELFIA JESUS GARANDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 143, y doña AGUSTINA GAITAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Giral número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2249-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CONSTANTINO GAZZAUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Palestina, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DIVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Jafa, domiciliada en la calle Humboldt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2247-v.en.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SAPINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1168, y doña MARIA STABILE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Agraciada número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2248-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 245, y doña MARIA ANACLETA CONTRERAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2246-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEKULICH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA CATALINA SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2222-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ULTRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 221, y doña MARIANA MARTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRANTOSKY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en la aldea de Moskallowka, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA TUREZYNSKI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la aldea de Worobijowka, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2183-v.en.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 76, y doña JULIA ERCILIA CARRASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 5.

¡En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2229-v.feb.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza a Pedro Sixto Rodríguez, Eduardo, Celia, Irene, Sara y Marta Leida Rodríguez Vargas y a las personas que se consideren sucesores de doña María, o Consuelo, o María Consuelo Vargas de Rodríguez, para que se presenten ante esta Alta Corte dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vargas María, en el juicio que siguió contra Ana Carnelli, por simulación, fraude y nulidad de escrituras y reivindicación. R. E. de nulidad notoria", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Alberto C. Areco, Escribano. Dic.18-4788-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Blanco de Quiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5504-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Grajales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5491-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Canuto Ostiz o Federico Ostiz o Canuto Ostiz y Martina Goñi de Ostiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5492-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Margarita Literas y de doña Lola o Dolores Literas o Litera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.27-5460-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.24-5418-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Chialá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. En.24-5417-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.22-3145-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Barreto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil doscientos cuatro, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que es parte de la manzana número ochenta y nueve del Cerrito de la Victoria, y que tiene, según plano, un área de dos mil ochocientos sesenta y dos metros doscientos setenta y cuatro, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudoeste a la calle Número Veintitrés (denominada hoy Nueva Troya); treinta y tres metros treinta y dos centímetros al Sudeste, sobre la calle Número Catorce; treinta y tres metros treinta y dos centímetros en el costado Nordoeste sobre la calle Número Doce, y ochenta y cinco metros noventa centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindante con la fracción número once, de don Manuel Piña; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5088-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gironella de Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5029-v.en.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Camila, Balbina Manuela, José Celestino y Angel Agustín Saccone, solicitando segunda copia de escritura, por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: Un terreno y edificio situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros cinco centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde el edificio tiene actualmente señalada la puerta de entrada con los números 821 y 823, por veintiún metros seiscientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando: por el Norte y Oeste, con Pedro Renfini y al Este, con Manuel Acosta y Lara. El citado bien lo adquirió el señor padre de los comparecientes, don Manuel Saccone, por escritura autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro en fecha once de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4633-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Enerio Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.11-4561-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4351-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Mango solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de mi hija Julia Carlota aparezco con el nombre de Antonio Manco, debiendo decir Antonio Mango, y el de mi esposa, en lugar de decir Francisca Peppe, debe decir Francisca Pepe. En la partida de nacimiento de mi hijo Miguel, figura el nombre de mi esposa Francisca Peppe, y debe decir Francisca Pepe. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4757-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Iglesias o Julia Iglesias Grané, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.12-4587-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4964-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número, 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4835-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Degoldi de Lía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.22-5384-v.en.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Elsa Salvagno de Etorena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Pereira y María Bárbara de De León o a toda persona que se considere con algún derecho sobre doscientos veintitrés metros noventa y un decímetros de terreno existente dentro de una fracción mayor, de forma triangular, situada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurada el doce de Junio de mil novecientos catorce por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según dicho plano, de trescientos veintiocho metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros quince centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Ellauri; treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Norte sobre la calle República, por formar esquina, y treinta y siete metros setenta y tres centímetros en su otra línea al Sudeste, confinando con terreno de la sucesión Pereira; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto ha sido habilitada la feria mayor corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5119-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan E. Arrizabalaga, en nombre y representación de Martín I. Arregui, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por ante el escribano doctor Reyes Pena el 26 de Agosto de 1916, por cuya escritura la señora Dolores Urriza de Iguarán y sus hijos Pedro, Lorenzo y Dolores Iguarán se constituyeron deudores hipotecarios del señor Martín I. Arregui por la suma de veintidós mil ochocientos pesos, con afectación hipotecaria sobre la fracción de campo y accesiones ubicada en el paraje denominado Arias, décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, con una extensión de setecientas treinta y siete hectáreas, ochocientos diez metros cuadrados, y con las demás prestaciones y obligaciones contenidas en el aludido contrato, inscripto con el número mil novecientos noventa y uno, folio 552, libro setenta y nueve del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren partes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5091-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Rosauer o sus derecho-habientes, a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4982-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado, "Sucesión Bartolomé Pancaldo", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de venta: 1.o De la otorgada por Pedro Galán a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano don Juan B. Bazzano el 25 de Febrero de 1901, la cual se refiere a dos solares señalados con el número 1 y 2 de la fracción A del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de 963 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 15 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 2.o De la otorgada por Luisa Muraglia de Pastorino y Carmen Muraglia a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano Juan R. Domínguez en Febrero 6 de 1917, referente al inmueble empadronado con el número 27737, situado en Pocitos, de esta Capital, compuesto de 172 metros 61 decímetros 75 centímetros cuadrados, con 8 metros 70 centímetros de frente al Este a la calle Miguel Barreiro; 3.o De las otorgadas por Leonardo Luraglia y su esposa Amelia Ponce ante el escribano Juan Francisco Moratorio en Mayo 31 de 1884 en favor de Agustín Vernazza y Bartolomé Pancaldo, y por Agustín Vernazza en favor del mismo Bartolomé Pancaldo ante el escribano Agustín J. Moratorio en Enero 7 de 1889, y que se refieren a un inmueble situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 6 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5483-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sturlese de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5485-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Veirano, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5486-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bolazzi de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5464-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Fernández de Scandroglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5463-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5462-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Pose Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-5082v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bombrini de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-5036-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la firma José Edeso e hijos ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 408, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-5507-v.feb.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eduardo Hugo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Víctor J. Arcelus, domiciliado en la calle Rincón número 720, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-5506-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Antonio Tedesco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 4 de Febrero del año próximo, a las 11 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misio-

nes 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta.—Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4724-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Donato Petrone, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Leonardo J. Cadenas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-4465-v.dic.25-en.26-v.feb.7.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante de esta plaza señor Pedro Prat, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores, el que, así como la resolución en él recaída, se transcribe a continuación: "Convenio: Los abajo firmados, acreedores de don Pedro Prat, han convenido conceder a su deudor una quita de 50 o|o sobre el importe total de sus respectivos créditos. El 50 o|o restante lo abonará en tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha en que este convenio esté suscripto por la totalidad de acreedores que componen su pasivo, o en su defecto, quede judicialmente homologado, para lo cual queda desde ya autorizado el deudor, siendo en tal caso de su cargo los gastos que se originen. En garantía de las obligaciones que contrae el señor Prat, afectará en segunda hipoteca la propiedad donde tiene instalada su fábrica, en la calle Santa Lucía, en Nuevo París, con sus maquinarias. El señor Prat responderá oportunamente el sellado que corresponda a este convenio. — Scandroglio y Cía., $ 1.164.00. — Pp. Beltrán Bidegaray, Luis Beltrán Bidegaray, $ 121.60. — Fermín Donazar, $ 482.00. — Juan Arigón, pesos 913.00. — Enrique Bianchetti, $ 30.26.— Tomás F. Benvenutto, $ 91.00. — Y. Batistta Compagnoni, $ 4.725.00. — Gerónimo Erzencinger, $ 4.00. — Otero, Borrazás y Cía., $ 939.00. — Francisco Suárez, $ 1.700.00. — Manuel Méndez. — Ildefonso Juan, $ 5.00.— Delmiro Miraña, $ 6.00. — José Buella, $ 50.80 —Juan Julio Crissoiese, $ 30.50. — Marcos Puricelli, $ 5.00. — José Salvatti, $ 6.00. — José Dearmas, 10.00. — Domingo Malbruco, $ 27.20. — José Lamas, $ 30.00. — Pasta Vianello y Cnl. $ 160.00. — Gómez Barlocco, $ 42.00. — Sebastián Copello, $ 30.00. — Crescencio Campos, $ 288.00. — Bailly Limitada (Sociedad Anónima), $ 2.700.00. — Luis San Martín, $ 816.18. — Bernard Hnos., Pp. Max Guyer, $ 1.070.17. — Pp. Torres, Bagnulo y Cía., $ 1.500.00. — Hago constar expresamente que me obligo a satisfacer a todos mis acreedores el sesenta por ciento de sus respectivos créditos en lugar del cincuenta por ciento establecido en este convenio, quedando en toda su fuerza y vigor todas las demás condiciones establecidas en este mismo convenio. — Pedro Prat. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Rolldós, $ 1.511.38, Gerente. — Declaro expresamente que la garantía que ofrezco sobre las maquinarias es de la primera hipoteca sobre las mismas. — Pedro Prat. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: J. Compiditello, acreedor por $ 3.540.77. — Por el Banco de la República O. del Uruguay: J. Bustani, Subgerente, acreedor por la cantidad de $ 2.640.51, dejando a salvo los derechos que nos asisten contra el señor Crescencio Campos, deudor en mancomún con el señor Prat, por la cantidad de $ 1.415 por concepto de cuatro obligaciones: una de pesos 200 otra de $ 400; otra de $ 425, y otra de $ 390, sin que ello importe exigir cuando lo creamos conveniente también al señor Campos el pago de estas obligaciones. — Banco Italiano del Uruguay, $ 2.354.10, al 19|3|924. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Rolldós. Gerente. — Soulas et Fils (Sociedad Anónima), $ 10.32. — Lanza y Cía., $ 40.99. — 5402. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Vistos: En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de fojas 105 vuelta: Téngase por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que acompaña (fojas 83 a 85); manténgase la interdicción, así como la moratoria provisional concedida y háganse las publicaciones de ley. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — A sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dn.24-5409-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Blois, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José A. Cassarino, domiciliado en la calle 25 de Agosto 435, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5430-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Figueroa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se previene que ha sido habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5481-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Ripoll para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Albamonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-5423-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves, contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4366-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.21-5374-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5032-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta y uno de Marzo del año entrante, a la hora quince y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4983-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scarelli; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5474-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que se ha presentado doña María Teresa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Antonio Juan Borza, de la de defunción de éste y de la de nacimiento de su menor hijo Enrique Félix, por aparecer en todas ellas su esposo con el apellido Borsi, en vez de Borza, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4754-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4669-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rogelio Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agueda Tronoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4679-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y siete mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando:

al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso en el mismo paraje, otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una suerte de estancia adquirida por el mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. Por último, don Antonio Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5424-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Micaela de Marco, por haberse padecido error en el nombre y apellido del compareciente: Donde dice Bernardo Costabele, debe decir Bernardino Costabile, que es el verdadero y el que ha usado siempre en todos sus actos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5438-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.21-5364-v.feb.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Manuela Sapelli con Enrique Báez, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Número 256. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por doña Manuela Sapelli para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Enrique Báez; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos que invoca, dictada por la justicia argentina en Agosto de 1901, por causa de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que dictada la sentencia de separación, de acuerdo con la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia, la esposa interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Manuela Sapelli y Enrique Báez. Hágase la notificación del esposo por edictos que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Enrique Báez. —Eduardo Routin.
En.2-5049-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Rosa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5048-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 72294, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el barrio Pérez Castellanos, en la manzana comprendida entre las calles Elcano, Jaime Roldós y Pons (antigua Maciel), Balvín Vallejo (antigua Liniers), e Industria. Da frente a la calle Elcano, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y tiene treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, siendo de forma rectangular, midiendo doscientos noventa y cinco metros cuadrados, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 200.00. El solar fué vendido por don Francisco Piria a don Angel A. Belgrano, por escritura autorizada por el señor escribano Latorre el día 12 de Diciembre de 1911. — Villa de la Unión, Diciembre 6 de 1924. — Luis Citraro.
Dic.15-4683-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, consistente en un solar de terreno en la manzana A 53, de esta villa, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Portugal, lindando: por el Norte, con Graciano Mosso y otro, y por el Oeste, con José Areosa; se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Trigo y a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Cerro, Diciembre 22 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
En.15-5262-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34960", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene, más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924.—Eduardo L. Moratorio.
Dic.27-4941-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; cincuenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Ercilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.27-4940-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53560" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.
En.23-5407-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 73

centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 263 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.

En.23-5406-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux.

En.23-4505-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.28-5502-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio sucesorio de Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Victorino Viera Nunes: Donde el fallecido figura como Victorino Viera, debe ponerse Victorino Viera Nunes; 2.o Partida de defunción de Teodora Castillo: En esta partida el esposo de la fallecida aparece como Victorino Viera, debiendo establecerse Victorino Viera Nunes; 3.o Partida de matrimonio: Donde el contrayente figura como Vitorino Viera Núñez, debe establecerse Victorino Viera Nunes; 4.o Partida de bautismo de Valentina: Donde los padres aparecen como Victoriano Viera y Teodora Castilla, debe establecerse Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo; 5.o Partidas de nacimiento de Francisca, Camila, Luciano, Manuela y Luiza: Donde el padre figura como Victorino Viera, debe establecerse Victorino Viera Nunes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.27-5473-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

En.26-5444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Paiva de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

En.26-5443-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

En.24-5421-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adroaldo Méndez de Oliveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

En.24-5420-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.14-5249-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5484-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Garibaldi de Faggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5488-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lizardo Diana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-5476-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, en resolución recaída en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Mangrelli o Mangrello", se hace saber al público que en los expresados autos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresarán: En la partida de matrimonio dice Gilormo Mangrella, debiendo decir Gerónimo Mangrelli. En la de nacimiento del hijo Humberto, está el padre con el nombre de Quilormo Manerello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Juan José, el padre está Guilonmo Mangrello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Simón, el apellido paterno está Mamgrelli, en lugar de Mangrelli. En la de Rosa, el apellido del padre también está mal, dice Mancrelli, en lugar de Mangrelli. — Canelones, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-5450-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Ravera, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Hermenegildo Melo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: De defunción de dicho causante, donde dice Giocondo, debe decir Giacondo; de matrimonio del mismo con Natividad Isnaldi, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; de nacimiento de su hija Angela Teresa Venancia, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; en la de nacimiento de su hija Ignacia María Jacinta, donde dice Segundo Rabera, debe decir Antonio Giacondo Ravera, y en la de nacimiento de su hijo Leopoldino Simón, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo, por ser los verdaderos nombres. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5333-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Hipolito, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los autos de su referencia se ha presentado doña Aniceta Bentancur de Hipolito solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de matrimonio, en donde dice Hipolito Pierres, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Francisca Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Victorio Pedro Hipólito, en donde dice Hipólito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Paula Carmen Hipolito, en donde dice Hipolito Peirre, deberá decir Pedro Hipólito. En la de nacimiento de Honorata María Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Ramón Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Higinia Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito, y en la de nacimiento de Teófila Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Canelones, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5332-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Cheirasco Bergero Bautista y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Bautista Cheirasco Bergero, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Segundo Cheirasco y Catalina Bergero, donde dice Chirisco, debe decir Cheirasco, y donde dice Malasigro y Bergiero, debe decir, respectivamente, Mallarino y Bergero. Defunción de Segundo Cheirasco, el apellido de éste y el paterno figuran Chairasco, en vez de Cheirasco, y no consta que era viudo de Catalina Bergero, ni que era hijo legítimo de Juan Bautista Cheirasco y de María Mallarino. Nacimiento de Bautista Cheirasco Bergero, el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Quirasco, en lugar de Cheirasco, y los nombres de los abuelos paterno y materno, por error, figuran como Juan solamente, en vez de decir Juan Bautista, que eran los verdaderos nombres de ambos; el apellido de la abuela paterna dice Noralina, en vez de Mallarino. Nacimiento de Luis Segundo Cheirasco Bergero, el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Guirapo, en lugar de Cheirasco, y el nombre de los abuelos paterno y materno es Juan Bautista, y no Bautista, como, por error, aparece en esta acta; el apellido materno es Bergero, y no Pergara. Nacimiento de Francisco Segundo Cheirasco Bergero, el apellido paterno y el del abuelo paterno es Cheirasco, y no Quirasco; el nombre del abuelo paterno es Juan Bautista, y no Bautista; el apellido de la abuela paterna es Mallarino, y no Malarino; el apellido de la abuela materna es Ferraro, y no Ferrari. Nacimiento de María Felicia Cheirasco Bergero, el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Carrasco, en vez de Cheirasco; el ma-

terno y abuelo materno como Ballero; el de la abuela paterna como Malorini; el del la abuela materna como Ferrara, debiendo decir, respectivamente, Bergero, Mallarino y Ferraro, que son los verdaderos. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5334-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Nov.12-3645-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de don Juan Cabris o a quien se considere dueño para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo de noventa días a responder al juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos e impuestos municipales le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 200, manzana 10, sobre las calles Minas y 18 de Julio, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Migues, Diciembre 22 de 1924. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

En.2-5063-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Eloah Días Correa, y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

En.29-5521-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. En.27-5471-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Fermín Claudio Pelaez, para que se presente dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados "Violeta Pelaez, por su hermana menor Hortencia contra Fermín Claudio Pelaez, pérdida de la patria potestad." — Colonia, Noviembre 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5445-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan Antonio, José Sixto Santiago, Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Antonio Carbone con Bernardina Carle: Aparece el contrayente con el nombre de Juan solamente, y el apellido Carbón, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Antonio Carbone, según manifiestan; y en las partidas de nacimiento de José Sixto Santiago Carbone y Juan Bautista Antonio Carbone y Mariano Doroteo Carbone, aparece el apellido de los inscriptos escrito Carbón, en vez de Carbone, que aseguran es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5448-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Tejeda de Planes, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5447-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

En.26-4584-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.27-5472-v.feb.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retá, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Octubre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Hermanos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernández Romero los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5440-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia Guadalupe de Burguet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-5475-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Ramírez y doña Adelaida Carreno de Ramírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5058-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas con-

tra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Clavijo de Balliño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.22-5392-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pereira de Pelúa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezca nante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.22-5391-v.feb.2.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procemiento Civil, la apertura de las sucesiones de don Martín Díaz Pérez y doña Paula Rancel, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.26-5493-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Ferreira de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.26-5494-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Justo Fernández, Valentina de León y Pascual Robaina", se hace saber que se ha presentado el señor Juan S. Allegre, en su carácter de apoderado de don Mauricio Fernández y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Diego Maximino Fernández, por aparecer en ella con el nombre de Diego Máximo, cuando el verdadero es Diego Máximino; la de casamiento de Diego Maximino Fernández con Liboria Britos, por aparecer en ella con el nombre de Casimiro Fernández, en vez de Diego Maximino Fernández; la de nacimiento de Amelia Fernández, por aparecer en ella como hija de Elivoria Britos, cuando, en realidad, el nombre de su madre es Liboria Britos, y la de nacimiento de Maximina Clara Fernández, donde aparece con los nombres de Clara Aniceta, siendo su verdadero nombre Maximina Clara. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Diciembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

En.26-4849-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Petrona Prudencia Falagiani, conocida por Prudencia Falagiani de Estol; Benjamina Balbina Falagiani, conocida por Balbina Falagiani de del Río; Feliciano Félix Clovis Berrueta, conocido por Clovis Berrueta; Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juan Evangelista Berrueta y Juana Juliana Manuela Berrueta, conocida por Juliana Berrueta de Palacio, o a sus herederos o cesionarios o a cualquier otra persona que se crea con derecho para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao, bajo apercibimiento de nombrarles quienes los represente, según corresponda. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.14-2533-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la octava sección de Minas, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas de Minas con Sofía Nin, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la nombrada Sofía Nin o a quien legalmente la represente y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la octava sección del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, más o menos, ubicada lindando: por el Norte, con Amabilio Fernández; por el Sud y Oeste, con la sucesión Juan Benicio Pereira, y por el Este, Lorenzo A. Camacho, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y seis, y aforada para el pago del impuesto reclamado en la cantidad de mil cincuenta y tres pesos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mariscala, Diciembre 19 de 1924. — Albarquín Carril.

En.24-5419-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: de Domingo Corrado, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno como Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna aparece Dotta, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna, que figura como Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. En la de Martín Corrado, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna Dotto, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.

En.29-5520-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Bonavoglia José con Mario Demaría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Demaría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 27 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.6-4522-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Nieves Vidart, por cobro de pesos provenientes de cerco-pared y vereda", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad, manzana 326, de esta ciudad, y compuesto de una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros y veinte centímetros al Este, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sur, sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). Juez de Paz.

Dic.12-4598-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Cazámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace sa-

ber que en el expediente caratulado "Francisco M. Ansó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", ha sido sentenciada la causa de remate, y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Llevar adelante estos procedimientos ejecutivos, y en virtud de que los bienes embargados ya han sido rematados, y su importe depositado a la orden del Juzgado, previa tasación y pago de las costas y costos causados y los que se causaren, hágase efectivo el pago de la deuda con sus intereses. Ejecutoriada o consentida esta resolución, cúmplase. — M. Leal". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.17-4752-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.29-5523-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Carolina Domínguez o Toribia Domínguez de Laurenti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Laurente o Angel José Laurenti. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. En.2-5061-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "López y Zárate, quiebra", se convoca a todos los acreedores de dichos fallidos para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que se resolverá las proposiciones hechas por los fallidos en escrito presentado en aquellos autos. — Mercedes, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.31-5026-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti, en su carácter de cesionario de doña Gila Pedroso de Montero y de sus hijos don Rómulo, don Florencio, doña Dolores, doña Glafira, don Higinio, don Juan, doña Saturnina y doña Gila Montero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Benedicto Montero con Eustaquia Galeano, donde aparece escrito Galiano, el apellido de la contrayente y el de su padre, que asegura es Galeano. De bautismo de Isidoro Montero, donde el apellido de la madre del inscripto aparece Galiano, en vez de Galeano. De defunción de Eustaquia Galeano de Montero, donde la inscripta aparece con el apellido Neira, su padre Neira y Galeano, y su madre Agrente, en vez de los apellidos Galeano y Argentes, que los corresponden, respectivamente. De matrimonio de Florencio Montero con Gila Pedroso, donde la madre de la contrayente figura Galiano, cuando es Galeano. De nacimiento de Juana Montero, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Monteros, en vez de Montero. De nacimiento de Juan de la Cruz Montero, en la que el nombre de la madre aparece Jila, en vez de Gila. Las de nacimiento de Florencio Montero y de Higinio Montero, donde el apellido de la madre aparece Pedrozo, en vez de Pedroso. De nacimiento de Saturnina Montero, donde la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Pedrozo, en vez de Pedroso. Las de nacimiento de Gila Montero y de la nombrada Saturnina Montero, donde los nombres de los abuelos aparecen escritos Benedito y Eusebio, en vez de Benedicto y Eusebio, y por último, la de nacimiento de Glafina Montero, donde la inscripta se nombra Natalia, en vez de Glafira, y a su abuelo paterno Benedito, en vez de Benedicto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.15-4691-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. En.29-5515-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal, citándose a los hermanos de éste, llamados Nemesio, Toribio y Angela Emparan y Escobal y a todos los que se consideren interesados en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

En.5-5109-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924 — Juan José de Palleja.

Nov.8-3550-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores del concurso de Victorino Sosa que se ha formulado por el señor síndico el estado de sus créditos, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado. A los efectos determinados por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.15-4672-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — [illegible] Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

La 13.a parte proindivisa de 75.393 metros 9 decímetros cuadrados de terrenos con mejoras, situados en el camino de las Instrucciones y Bulevar Propios y calles interiores. Base de venta: las dos terceras partes de $ 3.846 con 15 centésimos, o sean $ 2.564.10.

El lunes 9 de Febrero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Octavio Delucchi", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 3.846 pesos con 15 centésimos, el siguiente bien: La décimatercera parte proindivisa que corresponde a dicha sucesión en 75.393 metros 9 decímetros de terreno y mejoras que contienen, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, conocida dicha propiedad por Quinta de doña Carolina R. de Delucchi, y cuyos límites generales son: al Nordeste, el Bulevar Propios; al Nordoeste, la Avenida de las Instrucciones; al Sudeste, el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, la calle Fraternidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

En.22-5381-v.feb.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

18 bultos hilados de algodón para tejidos, 10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías

En nuestra casa, Rincón 450, El lunes 2 de Febrero, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado, de Comercio de segundo turno, doctor Gard y Sanjuán, y a pedido del señor síndico en los autos caratulados "Silvio, Grossi y Cía., quiebra", se procederá a la venta de lo siguiente: 6 fardos, 1.110 kilos; 12 cajones, 1.540 kilos, hi-

lados de algodón para tejidos, blancos y de color.
Un modelo para fabricar telares, repuestos y accesorios.
10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías.
En.22-5395-v.en.31.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL
El sábado 31 de Enero de 1925, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora, hasta terminar, rematará todas las existencias de la "Provisión Suiza", de Eduardo Hugo, sita en la Avenida San Martín número 2451, esquina Domingo Aramburú.
Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan J. Gomensoro, en los autos caratulados "Eduardo Hugo, quiebra", que se tramitan en el Juzgado de Comercio de primer turno, habiéndose habilitado la feria mayor á sus efectos.
En.21-5376-v.en.31.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL
Con la base de $ 650.00 la parte que le corresponde a don Simón Regueira en la pandilla de Aduana de Comesaña y Cía. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente "Sucesión de Simón Regueira y Marcelino Regueiro o Regueira".
El sábado 31 de Enero, a las 10 horas, en el portón de la calle Marsellaise y Zabala. El comprador consignará el importe de la compra en el acto del remate. Comisión: cinco por ciento. Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.
En.20-5360-v.en.30.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL
Casa calle Particular número 4, entre Rufino Bauzá y San Salvador, a pocos metros de la Avenida España esquina Obligado.
Tiene 3 piezas, cocina, cuarto de baño y demás comodidades.
Base: $ 2.000.00.
El 6 de Febrero, a las 17 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juana Rubert de Campanella y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta mil diecinueve, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, a inmediaciones del Parque Urbano, de este Departamento, señalado con el número cincuenta y seis en el plano del agrimensor don Federico Delgado, del mes de Octubre del año mil novecientos ocho, y compuesto, dicho solar, según título, de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros noventa y tres decímetros, deslindados así: siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Particular, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuatro, por diecinueve metros treinta y dos centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el solar cincuenta y ocho; por el Norte con el solar cincuenta y siete, y por el Sud con el solar cincuenta y cinco, todos del mismo plano. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de ratificación, venta e impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.20-5344-v.feb.6

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Piñeyro Carve y de María Esther Garese de Piñeyro Carve", se hace saber al público que el día dos del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos noventa y uno, consistente en una fracción de terreno en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número siete en el plano levantado por el agrimensor señor Senen Rodríguez el 23 de Octubre de 1905, y compuesta, según título, de una extensión superficial de mil seiscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con la fracción número ocho; por el Este, con la carretera a Las Piedras; por el Sur, con la fracción número seis, y por el Oeste, con la número diez, de doña Lola Carve. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1410.
En.17-5305-v.feb.2.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Simón Regueira y de Marcelino Regueiro o Regueira", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, habilitado al efecto, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento, compuesto de los solares cuatro y nueve de la fracción B del Barrio Obrero, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don A. Gaye Sánchez, los que en conjunto encierran, según título, una extensión superficial de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, y miden diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino de Propios; treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros en el Este, lindero con el solar cinco; treinta y nueve metros veinte centímetros en el Oeste, lindando con los solares tres y ocho, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, que también dan frente a la calle Pasteur. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas.
En.16-5282-v.en.31.

ROBERTO MORQUIO
Casa moderna en el Cordón. Costado Sur. Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Pedro Martínez y otros", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de lo propiedad empadronada con el número quince mil novecientos dos, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos sesenta y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de un área superficial de trescientos nueve metros noventa y un decímetros, teniendo doce metros veintiséis centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde se señala la puerta con el número quinientos sesenta y cuatro, hoy mil novecientos sesenta y siete, por veinticinco metros veintisiete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos Ricci; por el Este, con el solar seis, y por el Oeste, con los solares dos y cuatro. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de diez mil novecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas.
En.15-5279-v.en.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y Ciriaco Pereyra", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Olimar Chico, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada en el respectivo plano con el número nueve, compuesta de setenta y seis hectáreas, dos mil novecientos cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, fracción diez, de la sucesión Dionisio Gadea; al Este y Sud, arroyo Olimar Chico; al Sudoeste, sucesión Juana Martínez, y al Oeste, fracción ocho, de Casilda Gadea. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 34.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más detalles, a mi escritorio: Rincón 491.
En.14-5256-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Casás", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 689 metros 5.080 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2116; 42 metros 95 centímetros en la línea del Sud, lindando con C. Ameglio; 21 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con C. Ameglio, y en el Norte 21 metros 70 centímetros, más una línea saliente de 10 metros 75 centímetros, confinando con la fracción siguiente, y 21 metros 25 centímetros, con B. Caviglia. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.187. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 233 metros 0.580 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2124; 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con B. Caviglia, y 10 metros 75 centímetros al Este, lindando con la fracción anterior. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.004.99. 3.o A las 16 horas y 30 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con Tomás Zubillaga; por el Norte, linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 15.158. 4.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cua-

reim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte con don Manuel Luque, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.14-5257-v.en.31

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Paysandú números 1335 y 1337. Base: $ 7.500.00.

El jueves 5 de Febrero, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 7.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número noventa y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, donde sus puertas están designadas con los números 1335 y 1337, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, donde linda con los herederos de doña Mercedes Mitre, y por el Este, con los herederos Estomba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador y escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

En.20-5353-v.feb.5.

BERNARDO M. DELMONTE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y lo proveído por el Juez que suscribe en los autos caratulados "Jacinto Adi. quiebra", se hace saber al público que el día once de Febrero del corriente año, desde las 9 horas en adelante, se va a proceder por intermedio del señor rematador don Bernardo M. Delmonte, y con asistencia del Juez que suscribe, al remate público de todas las existencias de artículos de tienda de la casa de comercio que tenía establecida en este pueblo de Santa Rosa, y cuyo inventario y tasación se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y no se detallan por su mucha extensión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado una vez aceptada la oferta; 2.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Pueblo de Santa Rosa, Enero 20 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.24-5416-v.feb.7.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Campos! Campos! En Caballero, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno.

El jueves 12 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias. sucesión", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, comisionados al efecto, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una subfracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Caballero", que, según plano firmado en Enero 3 de 1923 por el agrimensor Floro G. de Souza, se compone de un área igual a seiscientos treinta y seis hectáreas, 5.274 centiáreas, 25 decímetros, que por ser de forma irregular, linda: por el Norte, mediante cinco líneas rectas que forman una punta saliente, con don Juan González, don Timoteo Acuña, sucesión Santiago Laborde, Eleuterio Martínez y José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias; por el Este, arroyo Caballero por medio, con sucesión Juan José Martínez; por el Sud, con don Pedro Celestino Leal, y por el Oeste, camino departamental por medio, con el mismo don Pedro Celestino Leal. Empadronada con el número 5199, y aforada para el pago de la contribución a razón de setenta pesos la hectárea; B) Otra subfracción de campo, sita en el mismo paraje, Caballero, duodécima sección del Departamento de Durazno, y que, según el citado plano, se compone de quinientas cincuenta y una hectáreas, mil doscientas cuarenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con don Pedro Loaces; por el Este, arroyo Caballero por medio, con Santiago Bordaberry; por el Sud, mediante una línea quebrada compuesta de cinco rectas, que forman una punta entrante, con José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias, don Eleuterio Martínez y sucesión Santiago Laborde, y por el Oeste, con Timoteo Acuña y Gregoria Cedrés de Layera; empadronada con el número 177, y aforada para la contribución en setenta pesos la hectárea; y C) Otra subfracción de campo con el edificio y mejoras que contiene, sita en el mismo paraje Caballero, duodécima sección del citado Departamento de Durazno, compuesta de ciento cuatro hectáreas y tres mil trescientas veintidós centiáreas, que lindan: por el Norte, con la fracción anteriormente descripta, párrafo B; por el Sud, con la fracción descripta en el párrafo A; por el Este, arroyo Caballero por medio, con don S. Bordaberry, y por el Oeste, con Eleuterio Martínez; empadronada con el número 112, y aforada para el pago de la contribución en setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: La venta se efectuará en dos lotes, uno el de la fracción descripta en el párrafo A, y el otro con las dos fracciones descriptas en los párrafos B y C; Segundo: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo de setenta pesos la hectárea; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, inclusive impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión al rematador; Quinto: Que la pequeña fracción descripta en el párrafo C tiene un gravamen hipotecario de diez mil pesos oro sellado, que devenga el interés módico de siete pesos veinte centésimos por ciento anual; y Sexto: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5271-v.feb.12.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lucía R. de Bonino, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año mil novecientos veinticinco, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno, solar y finca en él construído, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida, compuesto el terreno de un área aproximada de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Rosa Pallares de Delgado; al Sud, calle Florida; al Este, Nemesio Rodríguez; al Oeste, calle Yi; cuyo bien ha sido tasado en pesos dos mil seiscientos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5439-v.feb.9.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
Juzgado L. Departamental de Maldonado.
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Reynaldo, Albina y Avelina Demestoy y Rosa del Puerto", se hace saber que se ha señalado el día dos de Febrero del año próximo entrante, de las nueve a las diez horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda, por el rematador don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que corresponden a las incapaces Petrona y Guillermina Demestoy, sobre una fracción de campo ubicada en la 9.a sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de un área de cuarenta y siete hectáreas, dos mil ochocientas seis centiáreas, sesenta y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de don Peregrino del Puerto; por el Sur, con campo de la sucesión de don Matías Silvera; al Este, con don Rufino del Puerto, y al Oeste, el arroyo Aiguá; de cuya fracción les pertenece a las nombradas incapaces Petrona y Guillermina Demestoy un área aproximada a cada una de cuatro hectáreas, 2.982 centiáreas, 41 decímetros cuadrados, y en conjunto de 8 hectáreas, 5.964 centiáreas, 82 decímetros cuadrados, que avaluadas a $ 28.00 la hectárea, da un precio de tasación de $ 240.71 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de ciento sesenta pesos cuarenta y siete centésimos ($ 160.47 centésimos); y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.15-4686-v.dic.24.en.26-v.en.30.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Juan Manuel Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo, a las nueve horas, y hasta su terminación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el establecimiento de campo del causante, en el paraje Cerro Peladó o Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, se va a proceder a la venta en remate público de los ganados, útiles y demás enseres de la sucesión referida, y el arrendamiento del campo sucesorio por un año de plazo, con opción a seis meses más, todo al mejor postor, y por precio y renta que excedan del valor de las respectivas tasaciones o avalúos verificados en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del valor de tasación; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, y que los autos en que se ha decretado la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días, habiendo sido habilitado el feriado a todos los efectos. — Minas, Diciembre 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.7-5131-v.en.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Mesquita Domingo de Asís, menor habilitado por matrimonio, venia para vender", se hace saber que el día sábado catorce del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, y por precio no menor de diecinueve mil quinientos noventa y un pesos con noventa y cuatro centésimos, en que fué tasado, del siguiente bien: Las dos terceras partes que le corresponden a don Domingo de Asís Mesquita proindivisas y en común de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1389, comprendiendo en total dicho campo la superficie de seiscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas cincuenta centiáreas y ochenta y tres decímetros, y siendo sus límites generales: por el Norte, la sucesión de don Leonardo Collares, hoy doña Lishella Collares de Franco; por el Sud, campo de doña María Concepción Castro Martins; por el Este, campo de don Armando Castro Brasil, y por el Oeste, con el arroyo Corrales. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5436-v.feb.14.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Adelina Techera, venta judicial de inmueble", se hace saber que el día nueve del mes de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se

procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, que, según mensura y división practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, se compone de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, y linda: al Nordeste, en una línea de ciento noventa y siete metros, cincuenta centímetros, con Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sudeste, en un frente de doscientas sesenta y cuatro metros, treinta centímetros, con Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, en un frente de ciento sesenta y seis metros, noventa centímetros, con Gil Páez, y al Nordoeste, en un frente de doscientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, con Hermenegilda Techera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea, y se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, así como los de expedición de la hijuela de la enajenante, que aún no ha sido expedida, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.20-4839-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, el martillero don Mario Supparo, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 329, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: Una fracción de campo, número 2. del plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas en Abril de 1924, compuesta de mil doscientas veinte hectáreas, seis mil diecisiete metros cuadrados; y linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén; por el Oeste, con la fracción número uno, y por el Este, con la fracción número tres. Otra fracción de campo ubicada, lo mismo que la anterior, en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, que es la número 3 del plano ya citado, con una superficie de mil doscientas veinte hectáreas seis mil diez y siete metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén, y campos de F. Larrosa y R. Villar; por el Oeste, con la fracción anterior, adjudicada a la rama de Vital Zapata, y por el Este, con campos de Bernardo Gómez. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Isolina Zapata de Castro", y por el magistrado arriba nombrado, habiéndose comisionado a este Juzgado para estas diligencias; 2.o Que la base es el aforo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 34.00 la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que es de su cargo la comisión del señor rematador, siendo ésta el uno por ciento; 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente. — Salto, Enero 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.29-5517-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1911. — Número 219. —Sucesión de José Soria y Tomasa Centurión de Soria", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Escribano, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que es el de doscientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos, una fracción de terreno de chacra, compuesta de una hectárea, siete mil quinientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, ubicada en el ejido de esta ciudad, y dentró de los siguientes límites: Por el Norte, camino público; por el Sur, la fracción que se adjudica a doña Sinforosa Soria de Gándara; por el Este, sucesión de don Feliciano Perdomo, y por el Oeste, la fracción número 1, que se adjudica a doña Sandalia Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de retasa establecido: 3.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.18-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Marta Deffes de Bastreri y otros contra la sucesión de Eduardo Podestá, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones situado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio; cuarenta y dos metros de fondo al Sur sobre la calle Río Negro; al Norte, linda, según título con Pedro Sanguinetti, hoy Sofía Risso, y por el Este, con Justa Villasboas, hoy sucesión Ruiz Gadea. Dicho remate lo efectuará el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto y del escribano don Francisco M. Solari, designado al efecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental. —Dolores, Diciembre 19 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

En.26-5437-v.feb.9.

MANUEL ROLDAN

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Pérez Cándido contra don José Alvarez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Febrero próximo desde la hora diez, en el local del señor Wenceslao Irigoite, se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del martillero don Manuel Roldán, asistido del suscripto, de las máquinas y herramientas de herrería que se detallan en dichos autos, no admitiéndose oferta que no alcance a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que se expresan en los mismos. — Pueblo Olimar, Diciembre 23 de 1924. — S. O. Aguiar.

En.29-5513-v.feb.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de barraca y fábrica de cajones para envases giraba en esta plaza con la firma "Viuda e Hijos de Laureano Vidal", retirándose la señora viuda Martina Vidal y quedando con el activo y pasivo los hijos Raymundo y César Vidal. Los interesados pueden presentarse en el local de la sociedad, calle Concepción Arenal número 1538 a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Viuda e Hijos de Laureano Vidal. — Vidal Hermanos.

En.27-5465-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad de César Buzio e Hijos, propietaria del comercio en el ramo de joyería y relojería denominado "La Lira", establecido en la casa números 1589 y 1593 de la Avenida Rondeau de esta ciudad; y venden los señores César y Antonio Buzio, sus participaciones en aquel comercio a favor del otro socio señor Jorge César Buzio; debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — César Buzio e Hijos. — César, Antonio y Jorge Buzio.

En.27-5470-v.feb.18.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Félix Guelfi y José Bombaglio las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez número 1327, compuestas por armazones, mostradores y algunos muebles. Hago constar que las mercaderías y algunos muebles se transportarán a mi casa matriz, situada en la calle Sarandí número 349. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a la escribanía de Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Enero 17 de 1925. — Temer Abraham Apud.

En.20-5352-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y remtador público don Manuel Lago Carto (Escritorio: N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leopoldo Vega Láñez y Compañía.

En.29-5522-v.feb.20.

JUGUETERIA Y BAZAR VENDIDO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, José Amado ha prometido en venta a Benigno Dell, domiciliado en la calle Gaboto número 1267, el comercio expresado al principio, que bajo su firma tiene establecido en la Avenida General Flores número 2727, libre de deudas, y, en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Amado. — Benigno Dell.

En.29-5516-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle República Argentina número 249 (Cerro). El socio señor Garabet Hazarabetian se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. —Montevideo, Enero 26 de 1925. — Aris Aharonian. — Garabet Hazarabetian.

En.29-5518-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad De La Motte y Cía., sita en la calle Cuareim número 2046, de esta ciudad, deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en el escritorio del liquidador, señor Adolfo Raffo, Sarandí 444, escritorio número 8. — Montevideo, Enero 7 de 1925.

En.8-5111-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a don Felio Nunell todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en las inmediaciones de esta villa, con frente al Norte al camino carretero a El Colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Enero 27 de 1925. — Emilio Borrás. — Felio Nunell.

En.29-5514-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con esta casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López.

En.27-5477-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, he prometido vender a don Manuel Giráldez toda la parte que como heredera de mi fallecido hijo Manuel Generoso Camesella me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas gira con la firma de Generoso Camesella y Cía., establecida en la Avenida Millán 353. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la misma firma se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Concepción Camesella. — Manuel Giráldez.

En.17-5304-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en las calles San Salvador número 1602 y Tacuarembó número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Galdós y Cía.

En.28-5503-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del señor Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Pablo Morresi nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, denominada "Luz de la Esperanza" tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

En.17-5299-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Domínguez, Segismundo Costa y José Mariño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Costa y Costa.

En.19-5342-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Bernardino Rodríguez Quintía el negocio de provisión de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1936, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día 18 del corriente mes. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — A ruego de don José Rodríguez Quintía, por no saber firmar: L. Barnidelli.

En.19-5320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Albino Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1925.— Ramón Ventín.

En.12-5212-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos celebrada bajo la firma Diacarino y Marie con el objeto de explotar la bodega denominada "La Bodeguita", quedando el socio Héctor F. Marie a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Salvador Diacarino. — Héctor F. Marie.

En.10-5207-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad Luquetti Hermanos, propietaria del comercio en el ramo de manufactura de tabacos y fábrica de cigarros y cigarrillos establecida en la casa número 2859 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, y la enajenación de la participación del socio don Francisco Luquetti a favor del otro socio don Emilio Luquetti, que queda dueño exclusivo de aquel comercio y bienes sociales, sin excepción. Deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1925.—Francisco Luquetti. — Emilio Luquetti. — Luquetti Hnos.

En.10-5199-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Antonio Díaz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Municipio y Arroyo Negro. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Ramón Sanjunjo. — J. Antonio Díaz.

En.17-5298-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Cafora todas las instalaciones y existencias que constituyen el horno de ladrillos que tengo en esta ciudad (Maroñas). Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Manuel Lezama Muñoz, Misiones 1528. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Ramón Mariño.

En.13-5237-v.feb.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo y don José Bello, la confitería y café situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Carlo Ossola.

En.26-5429-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo y ante el escribano don Francisco Márquez, en el día de hoy, hemos rescindido el compromiso de compraventa del almacén y anexos "La Victoria", establecido en esta villa, cuyo compromiso fué celebrado ante el mismo escribano el 15 de Diciembre próximo pasado, quedando con dicho comercio su propietario Jesús Míguez. — Santa Lucía, Enero 17 de 1925. — Jesús Míguez. — Bonifacio Guardia. — Tomás Guardia.

En.20-5349-v.feb.9.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco Francés (Supervielle y Cía.).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1924. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

En.20-5361-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Chaves y Garassino, establecida con la empresa de avisos "La Comercial" en la calle Juan D. Jackson número 1361, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José A. Garassino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mariano Chaves. — José A. Garassino.

En.20-5357-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Guasch nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Guasch.— Carlos Adrizzo.

En.20-5354-v.feb.9.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez

En.19-5339-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Juan López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — José Furtia.

En.19-5338-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a la señorita cirujano dentista Julia V. Ruiz el laboratorio dental y sus existencias ubicado en la calle General Roudeau número 1566, más útiles de clínica que utiliza su director, cirujano dentista Julia V. Ruiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Román G. de Palleja. — Julia V. Ruiz.

En.19-5340-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo el comprador. — Durazno, Enero 14 de 1925. — Andrés A. López.

En.19-5319-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzeneger, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de L. y R. W. Straumann, haciéndose cargo del activo y pasivo don León Werner Straumann. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — León W. Straumann. — Rodolfo W. Straumann.

En.19-5341-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Rosa Spinelli el negocio de puesto de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1800. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. La compradora tomará posesión del negocio en el día de hoy. —Montevideo, Enero 23 de 1925. — José Otero.

En.26-5456-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mercería y tienda, comercio denominado "La Unica", bajo la razón social de Perera y Tappa", gira en esta plaza, calle 18 de Julio número 590, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Elido Perera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 10 de 1925. — Elido Perera. — Félix Tappa.

En.15-5273v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don José Heimonte Cuelho las existencias del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida Brasil y Caraguatá, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 7 de 1925. — Flora C. de Pereira (viuda de Benito Pereira).

En.15-5261-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para provisión de comestibles y verduras, y que giraba bajo la firma de Rizzo y Cía. En socio León A. Vives se hace cargo del activo y pasivo, continuando con la provisión. — E. Martínez 1571. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Rizzo y Compañía.

En.13-5234-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del ramo de herrería y carpintería, establecida en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo el señor Arturo Rojas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce, Enero 8 de 1925. — Enrique Lidner. — Arturo Rojas.

En.10-5197-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio.

En.12-5218-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Outerelo y Barral la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Lamas y Eira.

En.13-5235-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Magallanes número 1383, bajo la razón social de Porsile y Barreiro, en los ramos de quesería y mantequería, quedando el socio José Barreiro, a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la calle antes indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Furio Porsile.

En.12-5223-v.en.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente en su local de la calle 25 de Mayo número 420, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentado por el Directorio, correspondientes al año 1924.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.

3.o Elección de dos titulares del Directorio, de tres suplentes y de síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.
En.17-5293-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Tabó y Bernis, haciendo esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Marcos A. Tabó. — Agustín Bernis.
En.22-5394-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública, e inscripta en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, fué disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolomé Casagrande y Cía., por fallecimiento del comanditario don Fermín Otegui. Al propio tiempo se constituyó otra sociedad en comandita que girará con la razón social de B. Casagrande y Cía., con domicilio en esta ciudad, compuesta por don Bartolomé Casagrande como único socio solidario y la razón social Otegui Hermanos como comanditario, y se dedicará a los mismos objetos de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — B. Casagrande y Compañía.
En.16-5287-v.feb.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores D. González Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle Cerro Largo 843 y 845. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos correspondientes para hacerlos efectivos dentro del plazo. — Darriba y García.
En.22-5380-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio denominada "Provisión Alfonso XIII", situada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 302 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días — Montevideo, Enero 22 de 1924. — Manuel Rey.
En.23-5408-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que hemos comprado a don Bernardo Felscher el establecimiento de pensión situado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1287, previniendo a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten de inmediato. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rodolfo Lanermann. — Otto Grabow. — Montevideo, Enero 19 de 1925.
En.26-5452-v en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700. esquina a la de Justicia, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don José Montero, quedando separado y desligado de la misma desde la fecha el socio don Julia A. Bonza. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Montero, Julio A. Bonza.
En.26-5428-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bula, Apolo y Cía. en el ramo de fábrica de ladrillos, ticholos y tejuelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos los que tengan derechos contra ella se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos o acciones en el escritorio de la firma social, camino Veraciento número 23 (Unión). — Montevideo, Enero 21 de 1925. — —Bula, Apolo y Compañía.
En.22-5400-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón de Benevet y Tarica en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Recinto número 250, quedando dueño del negocio, con todo el activo y cargo del pasivo, el socio señor José Tarica. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto Benevet. — José Tarica.
En.21-5363-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el siete de Enero último, hemos disuelto la sociedad que giraba entre nosotros, bajo la razón de Barboza y Barrera, para la explotación del negocio de carpintería, calle Tomás Diago número 631, quedando lo correspondiendo este establecimiento con todo activo y pasivo a don Agustín Barboza. —Montevideo, Enero 7 de 1925. — Emilio A. Barrera — Agustín Barboza.
En.16-5290-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otegui Hermanos, por fallecimiento del socio Fermín Otegui y por vencimiento del término de duración. Al propio tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva, con domicilio en esta ciudad, y la misma razón social de Otegui Hermanos, compuesta por Francisco, Antonio, Eustaquio y Miguel Otegui, y continuará en los mismos objetos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Las escrituras públicas han sido inscriptas en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Otegui Hnos.
En.16-5286-v.feb.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivos comprobantes a don Juan Tejera en la misma localidad. — José Socias.
En.22-5393-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bonabed Hazarabediar la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Aris Aharonian.
En.13-5236-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender a don Juan Barone todos los muebles y enseres de la peluquería que tengo establecida en esta ciudad. Esta publicación la hago a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presente todo el que se considere con derecho a cobrar o reclamar dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Paysandú, Enero 21 de 1925. — Sebastián González.
En.26-5449-v.feb.16.

RIFA POSTERGADA

Se participa a todos los poseedores de boletos de la rifa de la balandra "Jacinta", que debía efectuarse en combinación con la última jugada de la Lotería de Caridad del mes de Enero del corriente año, que ha quedado postergada a la última jugada del mes de Marzo.
En.26-5358-v.en.28.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (25 de Mayo 199), he prometido en venta al señor Dositeo Penalonga y Manuel Penalonga el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2223 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado de la calle José L. Terra con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Isidro Durán.
En.27-5480-v.feb.18.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Chelebí Julí el negocio sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. [illegible] ro 8 de 1925. — Jose Lagreca.
En.10-5195-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado disuelta la sociedad de esta plaza Debali y Legnani, entre don Julio J. Debali y don Torcuato Legnani, quedando el activo y pasivo a cargo del primero, o sea el socio señor Debali, el cual continuará las operaciones de aquélla bajo su sola firma. Esa disolución consta de escritura que el diez del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don José Lamas. — Paysandú, Enero 16 de 1925. — Julio J. Debali.
En.21-5369-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Exequiel Pimentel la lechería situada en la calle Durazno número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Manuel Pazo.
En.12-5211-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del señor José Padín, he vendido al señor Guerino Valizia mi casa de comercio sita en la Avenida General Garibaldi número 1702. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Santiago Fraga. — Guerino Valizia.
En.8-5150-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Petrone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Vicente Lorenzo.
En.27-5478-v.feb.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Augusto González Alonzo mi negocio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre esquina Porvenir (Villa de la Unión), quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde le serán abonados. — Unión, Enero 21 de 1925. — Ignacio Rodríguez. — Augusto González Alonzo.
En.24-5413-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público haber disuelto de común acuerdo la sociedad comercial Abella, Garibaldi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Ignacio Garibaldi, conforme a escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Abella, Garibaldi y Compañía.
En.17-5291-v.feb.6.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo venidero, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.

2.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3.o Elección de Síndico.

4.o Asuntos varios.

Las acciones o correspondientes certificados deberán ser presentadas con .. día de antiicipación en la caja de la Sociedad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Gerente Delegado.
En.19-5315-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor José Castro los talleres tipográficos por donde se imprime el periódico "El Heraldo", debiendo presentarse, en consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 8 de 1925. — H. Lando.
En20-5350-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido en venta a los señores José y Prudencio Prado Fernández el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, denominado "Café Lito", establecido en la casa número 2647 de la calle Agraciada esquina Santa Fe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía [illegible] Montevideo, Enero 14 de 1925. — Semino, Errecart y Compañía.
En.15-5275v.feb.5.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Alvarez García José
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llovet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Enero 1.o de 1925

Juan J. Recayte.

5169-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Modyeievsky el comercio que en el ramo de sastrería y fábrica de impermeables tengo establecido en la calle Agraciada número 1872. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la escribanía de Luis Rey, Buenos Aires 400. —Montevideo, Enero 14 de 1925. — Francisco Versnicher. En.15-5270-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los interesados que he prometido vender al señor Camilo Camilloni mi establecimiento comercial que en el ramo de imprenta, "Talleres Gráficos", tengo establecido en la calle Charrúa número 1778. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Orlando Pedragosa Sierra, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 y de 14 a 16, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — M. S. Bendhan. En.15-5268-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Turano mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Antonio Ricci. En.14-5254-v.feb.4.

NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que el capital líquido del negocio que en el ramo de licorería y anexos explotamos hasta ahora en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 954, pasa a formar parte del capital de la nueva sociedad Menini, Galeano y Paz, que se dedicará en el mismo local e iguales ramos. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Sucesión Enrique Menini. En.14-5251-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha diez del corriente, ante el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Freire y Compañía, que explotaba el restaurant "Centenario", establecido en la calle Agraciada 1711. Y por el mismo compromiso el socio solidario José Freire prometió vender a doña Natalia Camacho la parte que le correspondía en esta sociedad, y se declaró separado el socio Marcos Vacca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 12 de 1925. — Natalia Camacho. — José Freire. — Marcos Vacca. En.15-5274-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de compromiso que el 12 de Enero de 1925 autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Bertoni Hnos. prometieron quedar con el activo y pasivo de la sociedad J. A. Pizzorno y Cía., disolviéndose en tal caso y como consecuencia esta sociedad. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa número 84 del camino de los Molinos de Raffo, Paso del Molino, de este Departamento. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan A. Pizzorno. — Juan R. P. Yade. En.14-5255-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Serapio y Miguel Serna el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Luis Lamas sin número, esquina Basilio Pereyra de la Luz, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Faustino García y Cía. En.15-5277-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jaime Colodro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1925. — Victorio Binaghi. En.15-5278-v.feb.5.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.
2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1924.
3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.
4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarovitz.
5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Fernando García, Secretario. En.15-5268-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Hildebrando Berenguer, se firmó el compromiso de compraventa de la carnicería que bajo la firma de Juan Alario giraba en esta plaza en la calle Isla de Flores número 1379. — Alario. — Angel José Rovella. En.29-5519-v.feb.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose resuelto la disolución de la firma que suscribe, se ruega a todas aquellas personas que tengan cuentas a arreglar con la citada firma, se sirvan pasar por la casa Juan Carlos Gómez 246, con el objeto de liquidarlas a la brevedad. — Salto, Enero 18 de 1925. — Bauer y Dalbono. En.24-5414-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano Conrado González Barbot, la señora Agustina Ferraro de Caprile, prometió vender a los señores Luis Dopico y Marcelino García el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería la Segunda Balcar", sita en la casa número 1370 de la calle Juan Paullier. Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Agustina F. de Caprile. — Luis Dopico. — Marcelino García. En.17-5300-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado con fecha 29 de Noviembre del año pasado, que se encuentra protocolizado en el Registro del escribano don José Pedro Barbot, nos hemos comprometido vender a favor de los señores Félix Berthau y Fernando Orejón Vázquez nuestra casa de comercio que en el ramo de café y anexos, denominada "Sud American Bar" teníamos establecida en la calle Buenos Aires número 679, habiendo dichos señores Berhau y Orejón Vázquez tomado posesión de dicha casa en la fecha expresada, los cuales se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. Para que conste hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Deferrari Hermanos. En.28-5500-v.feb.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Varela y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1149, compuesta por los señores Francisco Varela, Ramón Veiga y Elías Quintela, quedando a cargo del activo y pasivo los dos primeros y desligado desde la fecha este último. La nueva sociedad girará bajo la razón de Francisco Varela y Cía. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Francisco Varela. — Ramón Veiga. — Elías Quintela. En.14-5250-v.feb.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Se avisa al público que el 31 de Marzo de 1925 quedarán anuladas las tarifas especiales C. 30 y C. N. 19. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — C. W. Bayne, Administrador General. En.27-5479-v.en.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

LLAMADO A ASAMBLEA

Se invita a los señores consocios para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas y 30, en el local social, Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1924.
3.o Elecciones, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales.
4.o Informes.
5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.14-5252v.en.30.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Cacique" por el de "Ayacucho", como lo dispuso y solicitó el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — El Capitán General de Puertos. En.30-5538-v.feb.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de materiales telegráficos

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Febrero de 1925, a las 10. horas, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública para la provisión de materiales telegráficos necesarios para la reparación de las líneas nacionales de Treinta y Tres a Vergara.

Las cantidades y clasificación de esos materiales, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General en el día y a la hora indicados en el presente aviso, y serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — La Secretaría. En.30-5545-v.feb.4.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Agregaciones de Medicina

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Oftalmología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Otorinolaringología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Medicina Legal. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Obstetricia. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Psiquiatría. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Agregaciones de Farmacia

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Física Farmacéutica, Química Orgánica e Inorgánica, Historia Natural Farmacéutica, Materia Farmacéutica. Farmacia Química, Análisis General. Análisis Aplicado. Bromatología y Análisis Biológico, Toxicología, Legislación y Deontología Farmacéutica, Farmacia Galénica, Práctica Farmacéutica.

El plazo de inscripción para todas estas agregaciones vence el 29 de Mayo a los 17 horas.

Llámase a concurso de oposición para la provisión de dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de Práctica Farmacéutica y de un cargo de Ayudante de Química Biológica, con plazo de inscripción hasta el 29 de Mayo, a las 17 horas.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de esta Facultad dentro de las horas de oficina y hasta los días antes señalados. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — La Secretaría. En.30-5525-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Gamcao, Oficial 1.o. En.30-5526-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13338

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

ACCENT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5530-v.feb.16.

ACTA N.o 13339

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Nenita

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5528-v.feb.16.

ACTA N.o 13340

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Mistral

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5527-v.feb.16.

ACTA N.o 13337

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MURILLO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5529-v.feb.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por única vez, para contratar el arrendamiento de la parcela F del triángulo del Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0,50), se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Luis Guillot, Director General de Paseos. En.30-5534-v.feb.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARIA SAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Petersdorf, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2272-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCELO ALCALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2209, y doña MARIA LUISA DAYVIERE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2267-v.feb.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CODINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Quito número 1617, y doña HORTENSIA FERRARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA JUANA RIAGÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2274-v.feb.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 60, y doña AIDA CABRELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2270-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 32, y doña AIDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2269-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Joanicó número 91, y doña GENARA GOÑI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Joanicó número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2268-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESPONDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1755, y doña ANTONIA CAMILA PONGIGLIONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2266-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ESPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 327, y doña ESTRELLA NAJUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad turca, nacida en Magnazia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2265-v.feb.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR NARCISO ROVERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña SOFIA ELVIRA TAVELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2271-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.30-5531-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.30-5532-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.30-5535-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos, y desconocidos, privilegiados y personales, de don Albérico A. Scarabino para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. En.30-5544-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.30-5533-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Reyna Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. En.30-5541-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Villalba de Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. En.30-5542-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. En.30-5543-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela número 1504, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el almacén sito en la calle Municipio número 2269 teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Antonio Bia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Bia y Cáceres. En.30-5539-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan José Vassallo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Marcos Bruto número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Pantaleón Scalone. En.30-5540-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Cecilio Ulzurun y don Faustino Staricco el restaurant y café situado en la calle Pérez número 4, de la Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Paulino Mattos. En.30-5546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto, con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio San Salvador número 2058, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cruces y Baliño, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Gabriel Cruces, en virtud de la venta que de su haber en dicha sociedad le hace el socio José Baliño. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que concurran al domicilio, calle Galicia número 2201, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Baliño. — Gabriel Cruces. — Manuel Cruces. En.30-5536-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR

Cía. LIMITADA

Convocatoria para la sexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio, dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Enero 29 de 1925. — E. A. Woodward, Presidente.

En.30-5537-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Varela Bermúdez el negocio de carnicería denominado "La Morocha", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 871. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Juan Introini (hijo).

En.30-5521-v.feb.21.